

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Programa de Apoyo al Empleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 5 y 6 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y 25, 26 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

UNICO.- La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y Décimo Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, las siguientes:

REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO

1. Introducción

Considerando la problemática que enfrentan los desempleados o subempleados para incorporarse o mejorar sus oportunidades en el mercado laboral, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Coordinación General de Empleo, interviene en el mercado laboral impulsando políticas activas de empleo. Así, en el marco del Servicio Nacional de Empleo (SNE) constituido en 1978 a partir de las reformas a la Ley Federal del Trabajo, se llevan a cabo actividades encaminadas a la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo orientadas a los buscadores de empleo hacia las vacantes existentes; apoyando la calificación de la población desempleada y subempleada, de acuerdo con las necesidades del aparato productivo, así como auxiliando a las empresas para cubrir sus requerimientos de personal.

El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) da origen a seis Subprogramas, los cuales están sujetos a las presentes reglas de operación, en virtud de que a los beneficiarios de éstos se les otorgan apoyos económicos y/o en especie con recursos públicos federales. Dichos Subprogramas son: **Bécate; Fomento al Autoempleo -Prueba piloto-; Empleo Formal; Movilidad Laboral Interna -Prueba piloto-; Migratorios y Repatriados Trabajando -Prueba piloto-.**

Adicionalmente, para alcanzar sus objetivos y lograr un mayor impacto en términos de empleo, el PAE lleva a cabo acciones de información y vinculación laboral cuyo propósito es ofrecer a la ciudadanía esquemas accesibles, eficientes y ágiles, que redunden en un menor tiempo y costo para las personas que buscan empleo, así como para las empresas que requieren personal. Estos esquemas son:

- **Chambatel.** Es un servicio telefónico que facilita la vinculación de las personas que buscan empleo con las vacantes de trabajo que se generan en el sector productivo. El servicio se ofrece en forma gratuita (al usuario no le cuesta la llamada ni el servicio), a través del número telefónico 01-800-111-6000, desde cualquier parte del país y la llamada es atendida por personal altamente capacitado. Los servicios de vinculación que ofrece Chambatel son de acceso abierto para buscadores de empleo, y empleadores directos oferentes de vacantes de empleo socialmente útiles y con un salario mensual digno. Al llamar a Chambatel el buscador de empleo obtiene de forma rápida y ágil en un plazo no mayor a 6.5 minutos la información necesaria para vincularse con las opciones de empleo que más se adecuen con su perfil laboral.
- **Chambanet.** Es un instrumento moderno de vinculación laboral que aprovecha las ventajas que ofrece la Internet para ofrecer servicios de consulta, selección y contacto de recursos humanos y oportunidades de empleo en línea. Está disponible las 24 horas del día y los 365 días del año, tiene cobertura nacional y es un servicio gratuito para personas y empresas. Por medio de Chambanet las empresas pueden registrar y publicar en forma directa sus ofertas de empleo, así como seleccionar y contactar a los candidatos de su interés para cubrirlos. Asimismo, los solicitantes de empleo pueden dar de alta sus currícula, así como consultar y postularse a las vacantes de trabajo que le sean más atractivas desde cualquier parte del país. Chambanet es una herramienta interactiva para la

- búsqueda de empleo y de recursos humanos y no requiere para su operación, salvo en los procesos de soporte y administración, de la intervención de personal distinto a los propios usuarios.
- Periódico "Mi Chamba". Es una publicación de distribución gratuita, diseñada para ofrecer a la población un mecanismo ágil de información sobre oportunidades de trabajo, las cuales se presentan clasificadas conforme al requisito de escolaridad, lo que permite ubicar en forma rápida y fácil las vacantes de interés para el buscador de empleo, con el fin de lograr su mejor inserción en el mercado laboral, lo que ayuda a reducir el tiempo y costos en la búsqueda de empleo. Se edita y distribuye en casi todo el país en forma quincenal con tirajes que van de los 700 a los 75,000 ejemplares.
 - Kioscos-Chambanet. Son equipos informáticos con acceso a Internet las 24 horas del día, diseñados para que las personas puedan consultar ofertas de empleo. En los Kioscos-Chambanet además de las ofertas de empleo, pueden consultarse los requisitos para cubrirlas, así como los datos para establecer contacto con las empresas que las publican, teniendo la opción de imprimir de forma gratuita la información. Asimismo, a través de estos Kioscos, las personas pueden inscribirse a listas de correo electrónico para recibir avisos periódicos de las ofertas de empleo que ingresen a Chambanet, de las áreas laborales que se hayan seleccionado. Los Kioscos-Chambanet están instalados en puntos estratégicos de acceso al público en las principales ciudades del país.
 - Centros de Intermediación Laboral (CIL). Son módulos de atención al público que se ubican en las principales oficinas del SNE, y cuentan con medios, herramientas y servicios de alta tecnología para el apoyo a los procesos de búsqueda de empleo, así como asesoría de personal especializado en orientación ocupacional. Los servicios que se proporcionan a los usuarios a través de los CIL son gratuitos.
 - Bolsa de Trabajo. Es un servicio gratuito cuyo propósito es facilitar la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo. El personal del SNE de las entidades federativas proporciona orientación a los buscadores de empleo sobre las vacantes de las empresas que se tienen registradas, de acuerdo con el perfil laboral del solicitante y el requerido por las mismas. Este servicio personalizado es proporcionado por las oficinas del SNE en todas las entidades federativas.
 - Ferias de Empleo. Es un servicio gratuito en el que se concentra en un mismo lugar a un número importante de empresas que necesitan personal para cubrir sus vacantes, lo que representa una importante oportunidad para los buscadores de empleo. En las Ferias de Empleo los interesados solicitan trabajo directamente a las empresas participantes, lo cual les genera un gran ahorro en tiempo y dinero, al poder registrar su solicitud de empleo en varias empresas en un mismo día y lugar. Estos eventos se organizan en todo el país y su duración varía entre uno y dos días.
 - Talleres para Buscadores de Empleo. Consisten en sesiones grupales a las que asisten personas que presentan dificultades para conseguir trabajo. El objetivo de los talleres es brindar a los participantes información y promover la reflexión que permita mejorar sus oportunidades de encontrar un empleo, acorde con su perfil laboral y expectativas. En ellos se abordan temas referidos al proceso de búsqueda de trabajo, tales como: recursos para la identificación de vacantes de empleo, llenado de la solicitud de trabajo, elaboración del curriculum vitae, el proceso de la entrevista de empleo, resolución de pruebas psicológicas, toma de decisiones, etc. También se proporcionan recomendaciones para conservar el empleo. Los Talleres para Buscadores de Empleo se llevan a cabo en la red de oficinas del Servicio Nacional de Empleo, en función de la demanda y de las características de los buscadores de empleo.
 - Abriendo Espacios. Está dirigido a todas aquellas personas con discapacidad, desempleadas o subempleadas, de 18 años en adelante, con vida independiente o semi-independiente, así como personas adultas mayores desempleadas o subempleadas, con vida independiente, que cuenten con 60 años o más. Ambos sectores de la población deben estar en búsqueda de empleo, cubrir el perfil que necesita la empresa demandante de personal y estar interesados en participar en un proceso de intermediación laboral del SNE o de rehabilitación profesional de otra institución, de ser necesario. Este servicio opera en todo el territorio nacional y coordina los esfuerzos de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil para promover, facilitar, apoyar y lograr la inserción a la actividad productiva de las personas con discapacidad y adultos mayores.

GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Capacitación para el trabajo.- Proceso de enseñanza-aprendizaje que facilita el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas sobre una ocupación, un puesto de trabajo o una unidad de competencia laboral.

Capital de trabajo.- Inversión indispensable para ejecutar las actividades de producción y venta, como inventarios de materias primas y materiales, de productos en proceso, de productos terminados, de existencias o depósitos de combustibles y refacciones y de dinero en caja y bancos, se recupera a corto plazo y no está sujeta a depreciación y amortización.

Capital fijo.- Bienes tangibles que sirven para transformar las materias primas, tales como, maquinaria, equipo, herramienta, equipo auxiliar, así como aquellos que se mantienen físicamente durante un tiempo determinado (mínimo seis meses).

Consejos Estatales para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP).- Están conformados por dependencias gubernamentales federales y estatales, asociaciones de empresarios y trabajadores e instituciones educativas, entre otros, en los cuales se analizan y proponen políticas y estrategias tendientes a procurar el desarrollo de proyectos específicos de inversión, la estabilidad y el aumento de oportunidades de empleo y la vinculación de la oferta y demanda del mercado de trabajo en cada entidad federativa.

Desempleado.- Persona de 16 años o más que se encuentra sin trabajo, está disponible para trabajar y busca incorporarse a alguna actividad económica.

Empleo generado.- Se refiere al empleo de nueva creación.

Encadenamiento productivo.- Efectos que una determinada actividad puede inducir sobre otras a través de la compra y venta de insumos intermedios.

Entidades federativas.- Comprenden los estados de la Federación y el Distrito Federal.

Fomento al Autoempleo.- Mecanismo mediante el cual se apoyan iniciativas de ocupación por cuenta propia, individuales y grupales que se encuentren en marcha o sean de nueva creación, a través de financiamiento parcial para la adquisición de maquinaria, equipos, herramientas y accesorios, con el propósito de conservar el empleo y/o generar nuevos puestos de trabajo.

Instructor monitor.- Persona contratada por el SNE de la entidad federativa correspondiente, para realizar las siguientes actividades principales en la modalidad de Capacitación en la práctica laboral del Subprograma Bécate: concertar acciones de capacitación con empresas, vincular a los beneficiarios con las empresas; apoyar en las acciones de reclutamiento; asesorar grupos de hasta 25 beneficiarios, distribuidos en un mínimo de cinco empresas; promover la colocación de los beneficiarios, así como supervisar y llevar el control del proceso de capacitación.

Instructor y/o enlace de campo.- Persona contratada por el SNE de la entidad federativa para realizar las siguientes actividades principales en el Subprograma de Movilidad Laboral Interna: concertar con empresas la capacitación para el trabajo a desempleados o subempleados en sus instalaciones; apoyar el proceso de reclutamiento de personas desempleadas, asesorar y evaluar el proceso de capacitación y colocación de los beneficiarios participantes e integrar el reporte de seguimiento y evaluación.

Jornalero agrícola.- Persona que principalmente habita en zona rural, carece de tierras cultivables y que ofrece su trabajo a propietarios de terrenos de cultivo a cambio de un pago fijo por cada día laborado.

Jornaleros agrícolas atendidos.- Son los jornaleros agrícolas beneficiados por el Subprograma de Movilidad Laboral Interna, con apoyo económico para su movilidad laboral y/o capacitación en las zonas expulsoras y/o receptoras.

Jornaleros agrícolas colocados.- Son los jornaleros agrícolas apoyados económicamente en las zonas expulsoras, y que son colocados en empresas y/o con productores agropecuarios en las zonas receptoras.

Jornalero(s) Agrícola(s) con disposición para migrar temporalmente (JA).- Población desempleada o subempleada que radica en zonas rurales, que busca trabajo agrícola temporal en entidades o regiones diferentes a su lugar de origen, por lo que requieren cambiar de residencia, por el tiempo que dure su colocación.

Movilidad interestatal.- Es la acción que realiza un jornalero agrícola, al trasladarse de su lugar de origen o residencia, hacia una entidad receptora con el propósito de acceder a un empleo temporal o de retornar a su lugar de origen al concluir su periodo de trabajo.

Movilidad intraestatal.- Es la acción que realiza un jornalero agrícola, al trasladarse de su lugar de origen o residencia, hacia una zona receptora en la misma entidad, con el propósito de acceder a un empleo temporal o de retornar a su lugar de origen al concluir su periodo de trabajo.

Persona Repatriada Desalentada.- Es aquella que ha sido devuelta a territorio nacional sin recursos o con modestas cantidades y cuya actitud y comportamiento permite concluir que ya no está dispuesto a reintentar el ingreso a los Estados Unidos de Norteamérica.

Población subempleada objetivo.- Personas ocupadas de 16 años o más que se encuentran trabajando menos de 35 horas a la semana por razones ajenas a su voluntad; más las personas que laboran más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo, y las que laboran más de 48 horas semanales ganando hasta 2 salarios mínimos.

PTAT.- Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá.

Zona expulsora.- Entidad, región, localidad y/o comunidad con población agrícola, desde la cual se desplazan los jornaleros agrícolas, temporalmente en búsqueda de empleo a otras entidades o regiones diferentes a su lugar de origen para incorporarse al mercado laboral del sector agrícola.

Zona receptora.- Entidades o regiones donde se localizan las empresas o productores agrícolas que requieren mano de obra agrícola, temporalmente, de acuerdo a las necesidades de los ciclos de producción agrícolas.

2. Objetivos

2.1. General

Reducir los costos de contratación y búsqueda de empleo que enfrentan las empresas y la población desempleada y subempleada, e incrementar las posibilidades de colocación de esta última brindándole orientación ocupacional, asistencia técnica, información y, en su caso, capacitación para el trabajo a corto plazo o apoyos económicos en función de sus características y las del mercado laboral.

2.2. Específicos

Bécate. Apoyar a la población desempleada y subempleada para que obtenga la calificación requerida por el aparato productivo, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo, con el propósito de facilitar su acceso a un empleo o el desarrollo de una actividad productiva por cuenta propia. De manera particular:

- Apoyar la participación en cursos de capacitación, de personas desempleadas o subempleadas que requieran mejorar su calificación, para facilitar su incorporación productiva, otorgándoles recursos económicos para su sustento durante el tiempo que dure el curso de capacitación.
- Facilitar el acceso de población desempleada a puestos de trabajo que generan empresas que se instalan o amplían su planta productiva o sus turnos de trabajo, y
- Apoyar a desempleados y subempleados cuyo perfil e interés se orienten al desarrollo de actividades productivas por cuenta propia, a través de cursos de capacitación de corto plazo para fortalecer sus conocimientos y habilidades técnicas y administrativas.

Fomento al Autoempleo. -Prueba Piloto-. Incentivar la generación o consolidación de empleos, mediante la creación o fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia; buscando, en el mediano y largo plazos, encadenamientos productivos integrales; apoyados con herramientas, equipo y maquinaria; y si la iniciativa de ocupación por cuenta propia lo justifica, otorgando apoyo económico para fortalecer su operación.

De manera particular:

- Apoyar a población objetivo con asesoría técnica-administrativa en la formulación de iniciativas de ocupación por cuenta propia, así como promover la constitución en cualquier figura jurídica de las personas o grupos apoyados;
- Contribuir a la generación de estrategias estatales, regionales y micro-regionales para la generación de empleos dignos y sustentables, que mejoren las condiciones de la población, y
- De ser el caso, se podrá proporcionar un segundo apoyo económico complementario para capital de trabajo a los beneficiarios, con el fin de consolidar los empleos.

Empleo Formal. Facilitar a la población desempleada la incorporación a un empleo productivo y regulado, mediante apoyos económicos que le faciliten su vinculación a una actividad productiva en el menor tiempo posible. De manera particular:

- Estimular a la población desempleada a realizar acciones permanentes de búsqueda de empleo que le permitan su reincorporación al mercado de trabajo en el menor tiempo posible fortaleciendo, al mismo tiempo, la vinculación entre oferta y demanda de empleo, y
- Facilitar a la población desempleada su traslado y comunicación con las empresas y mantener un nivel básico de ingreso para el sustento de su familia.

Movilidad Laboral Interna. -Prueba Piloto-. Vincular la oferta y demanda de mano de obra del sector agrícola y de otros sectores de la economía, a través de acciones de información sobre las oportunidades de empleo, capacitación en su caso y apoyos económicos, con el propósito de transparentar el mercado laboral, garantizar la colocación y contribuir a mejorar las condiciones en que se desarrolla la movilidad laboral de los jornaleros agrícolas y de otros segmentos de la población de sus lugares de origen o residencia hacia las zonas receptoras y viceversa. De manera particular:

- Proporcionar información sobre las alternativas y condiciones de trabajo en zonas agrícolas a que tienen acceso los jornaleros agrícolas, con el propósito de orientar su decisión hacia aquellas que mejor respondan a sus necesidades;
- Otorgar apoyos económicos a jornaleros agrícolas y a otros segmentos de la población que por razones de mercado requieran apoyo para su movilidad laboral de las zonas expulsoras hacia las zonas receptoras, y viceversa; y contribuir al mejoramiento de las condiciones bajo las cuales se da la movilidad laboral;
- Promover modalidades de capacitación para el trabajo en las zonas expulsoras o receptoras, que permitan incrementar la empleabilidad de este grupo de población, contribuir a su reconversión laboral y/o mejorar sus condiciones de vida, y
- Proporcionar alternativas de capacitación a los jornaleros agrícolas para facilitar su acceso y mejor desempeño en una actividad productiva que promueva su integración al mercado laboral, en las entidades o zonas de origen o residencia y en las entidades o zonas receptoras.

Migratorios. Diseñar, desarrollar y establecer mecanismos que permitan apoyar la movilidad laboral de la población participante en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá. De manera particular:

- Otorgar apoyos económicos a los participantes en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá, para contribuir a su movilidad laboral hacia mercados de trabajo internacionales y, por consiguiente, al mejoramiento de sus condiciones de trabajo e ingreso;
- Ampliar la cobertura del Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá hacia todas las entidades federativas, y
- Coadyuvar a que disminuyan las repatriaciones prematuras de trabajadores.

Repatriados Trabajando. -Prueba Piloto-. Apoyar a los connacionales repatriados de los Estados Unidos de América (EUA), a través de los Subprogramas del PAE aplicables, para facilitarles su incorporación a un empleo, ya sea en zona fronteriza o en sus lugares de origen, así como proporcionarles recursos que les permitan subsistir dignamente durante un mes en las zonas fronterizas o, en caso de que lo decidan, destinar el apoyo para la compra de boletos que les permitan retornar en condiciones adecuadas a sus lugares de origen. De manera particular:

- Desestimular el interés en regresar a los Estados Unidos de América;
- Dar certidumbre a los beneficiarios luego de la repatriación;
- Proporcionar los recursos indispensables para que los beneficiarios subsistan en condiciones de dignidad por un mes;
- Capacitar, generar y elevar la calificación laboral, y
- Contribuir al arraigamiento en el país de los connacionales repatriados.

3. Lineamientos

3.1. Cobertura

De manera general, el programa tendrá aplicación en todos los municipios y localidades del país.

En lo particular:

Para el Subprograma Bécate. En las localidades que dispongan de los recursos y mecanismos necesarios para facilitar oportunidades de capacitación de corto plazo a desempleados y subempleados.

Para el Subprograma Fomento al Autoempleo. La localización de las iniciativas de ocupación por cuenta propia se ubique en zonas en las que existan condiciones favorables para la inversión, y se sustenten fundamentalmente en la generación y/o consolidación de empleos.

Para el Subprograma de Empleo Formal. Las localidades en donde existan condiciones reales de empleo productivo y regulado.

Tomando en consideración las características de los Subprogramas Movilidad Laboral Interna y Repatriados Trabajando su cobertura será la siguiente:

Para el Subprograma de Movilidad Laboral Interna. Diecisiete entidades federativas: Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz, particularmente en aquellas localidades que se caractericen por ser expulsoras y/o receptoras de jornaleros agrícolas, con base en la información del Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), de la Encuesta Nacional de Jornaleros Migrantes (ENJOMI) 98, y la Encuesta Nacional de Empleo (ENE) 99.

Se considera pertinente incorporar paulatinamente la participación de población agrícola de otras entidades federativas siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Se constate en el lugar de trabajo, que los jornaleros de dichas entidades estén laborando en campos agrícolas de SNE's receptores y sean susceptibles de ser apoyados con base en su capacidad económica, operativa e infraestructura.
2. Se constate que algún SNE expulsor tiene ubicada población jornalera migrante.

El apoyo se proporcionará preferentemente con recurso de aportación estatal. Esto como un mecanismo para promover y consolidar los principios de equidad y no discriminación en el otorgamiento de los apoyos a la población jornalera agrícola proveniente de otras entidades distintas a las 17 que actualmente operan el Subprograma.

Para el Subprograma de Migratorios. De acuerdo con las líneas establecidas, las ayudas estarán orientadas a beneficiar a los trabajadores de toda la República que por primera vez participan en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT), el cual es administrado por la STPS a través de la Coordinación General de Empleo.

Para el Subprograma de Repatriados Trabajando. –prueba piloto- Estados de la frontera norte del país: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Sonora y Tamaulipas por los cuales se ha realizado un importante volumen de eventos de repatriación y donde existen plantas maquiladoras y de otros tipos con las que se concertan las acciones de capacitación.

Cabe señalar que en los casos en que los repatriados retornen a sus lugares de origen o residencia, el SNE de la entidad federativa también participará en la prueba piloto, en la parte que le corresponda del procedimiento para apoyar a las personas repatriadas.

Es importante mencionar que a partir de 2006, la STPS a través de la CGE, participa en acciones conjuntas con el Instituto Nacional de Migración (INAMI), para atender población que es repatriada por otros puntos del país como son aeropuertos, en tal sentido, esta población podrá ser considerada como población objetivo del Subprograma.

4. Población objetivo, beneficiarios, requisitos y procedimiento de selección

4.1. BECATE

4.1.1. Población objetivo

Población de 16 años o más que se encuentra en situación de desempleo o subempleo y que requiera adquirir, incrementar o fortalecer sus capacidades productivas mediante la adquisición de conocimientos a través de capacitación y facilitar con ello su inserción laboral. Con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2005, la población objetivo potencial del Subprograma Bécate se estima en 11.3 millones de personas. De esta población se atenderá a todos aquellos que soliciten el apoyo,

en función de los recursos presupuestales destinados al Subprograma. Para el presente ejercicio se tiene programado atender a 97,635 personas.

4.1.2. Beneficiarios

Para ser beneficiarios del Subprograma los interesados deberán cubrir los siguientes

4.1.2.1. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

- Solicitar personalmente su incorporación al Subprograma en las oficinas del SNE de la entidad federativa o en sus unidades móviles;
- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser desempleado o subempleado;
- Tener 16 años o más;
- Contar con la escolaridad que se requiera en función del programa de capacitación a desarrollar, y
- Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando una fotografía y copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida por única vez una constancia firmada por las autoridades municipales.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará e informará su aceptación en forma inmediata.

4.1.2.2. Procedimiento de reclutamiento y selección de los beneficiarios

El SNE de la entidad federativa será el responsable del reclutamiento y selección de beneficiarios. Para tal efecto, el SNE de la entidad federativa llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- a) Identificar a los solicitantes que cubran el perfil del curso correspondiente;
- b) Entrevistar individualmente a los solicitantes para verificar que cumplan con el perfil de la modalidad de capacitación y curso que estén solicitando y validar la información del registro personal;
- c) En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que lo solucione;
- d) Verificar que el solicitante cumpla con los requisitos que se señalan. Una vez que cumpla, se le registrará en forma inmediata mediante el llenado del formato "Registro Personal", el cual deberá contener la Clave Unica de Registro de Población (CURP) del beneficiario. En caso de que el solicitante no cuente con dicha Clave, el SNE en la entidad federativa promoverá su trámite, de acuerdo con los mecanismos que para el efecto se instrumenten a nivel estatal. El registro de los aspirantes podrá realizarse en las instalaciones del SNE en la entidad federativa correspondiente o sus unidades móviles;
- e) Encauzar a los solicitantes a los cursos de capacitación de acuerdo con sus intereses, habilidades y experiencia, así como a la situación del mercado de trabajo, dejando constancia de ello en el apartado de diagnóstico del registro personal. Para tal efecto, se les hará de su conocimiento de forma inmediata que fueron seleccionados, así como la fecha y lugar en que deberán presentarse a la capacitación en que quedaron inscritos;
- f) Integrar y validar el expediente del beneficiario con el formato "Registro Personal" que incluya la foto del beneficiario y copia de la identificación oficial, o de la constancia respectiva firmada por las autoridades municipales, y
- g) En la situación particular en que se presenten más solicitantes que el número de becas disponibles, se dará prioridad a las personas, que cumpliendo con los requisitos señalados, hayan presentado primero su solicitud y representen la principal fuente de ingreso en su familia.

4.1.2.3. Requisitos de participación de las empresas

El Subprograma Bécate requiere para lograr sus objetivos, la participación de distintos actores del mercado laboral, en particular de todas aquellas empresas que por apertura o ampliación de su planta

productiva requieren contratar personal capacitado en una actividad específica y están en disponibilidad y posibilidad de capacitar a beneficiarios del Subprograma en sus instalaciones. En este sentido se busca que las empresas faciliten sus instalaciones como medios para desarrollar procesos de aprendizaje y se logre la contratación de personal con el perfil adecuado conforme a sus requerimientos, para lo cual deberán:

- Requerir personal capacitado;
- Disponer de un número de vacantes de nueva creación cuya contratación sea al menos de seis meses, igual o mayor a la cantidad de beneficiarios solicitados al SNE de la entidad federativa;
- Contar con instructores;
- Contar con un programa de capacitación, especificando contenido temático y tiempos de aprendizajes, nivel de escolaridad y, en su caso, los conocimientos requeridos para los participantes; así como las formas de evaluación que permitan observar el rendimiento de los beneficiarios;
- Contar con su Registro Federal de Contribuyentes;
- Estar registradas en el IMSS para efecto de vincularse posteriormente al Programa de Primer Empleo;
- Suscribir con el SNE de la entidad federativa un convenio de capacitación (para el caso de la modalidad de capacitación mixta, una vez aceptada su participación);
- Declarar que su participación en el Subprograma Bécate no está orientada a cubrir los índices de rotación de personal, derivados de malas condiciones laborales, bajos salarios, o reducción de costos laborales, entre otros factores, y
- Realizar el trámite "Atención de empresas que requieran personal capacitado" para lo cual la empresa deberá llenar el formato denominado "Solicitud de personal capacitado y oferta de acciones de capacitación a desempleados y subempleados".

Para aquellas empresas que soliciten más de una vez a personas desempleadas para capacitar durante un ejercicio fiscal deberán cubrir, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

- Documentar que los resultados en materia de colocación justifiquen su participación en el Subprograma, y
- Haber dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el convenio de capacitación y/o carta compromiso (para el caso de la modalidad de Capacitación en la práctica laboral).

La carta compromiso a que se refiere el párrafo anterior es el documento mediante el cual el empresario manifiesta al SNE de la entidad federativa correspondiente su conformidad para aceptar que el aspirante a un puesto de trabajo propuesto, tome el curso de capacitación para el trabajo de que se trate en sus instalaciones y que de estar satisfecho con el desempeño del aspirante, lo contratará después de haber concluido su periodo de capacitación.

4.1.2.4. Procedimiento de selección de empresas:

El SNE de la entidad federativa deberá informar por escrito a la empresa, la respuesta a su solicitud. La empresa podrá considerar aceptada dicha solicitud en caso de no recibir respuesta dentro de los siguientes diez días hábiles, después de haber sido recibida por el SNE de la entidad federativa correspondiente; sujeta a que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

En caso de que el formato contenga errores u omisiones, o no se acompañe, en su caso, el programa de capacitación en los términos requeridos, inmediatamente se hará del conocimiento de la empresa para que solucione las deficiencias o presente dicho programa.

4.1.3. Características de los apoyos (tipo y monto)

Capacitación de corto plazo apoyada con una beca por el tiempo que dure el curso, así como los costos de instructor y materiales que se consuman durante el proceso de enseñanza aprendizaje, conforme a las modalidades que a continuación se describen:

A) Capacitación mixta

Se orienta a impulsar la incorporación de personas desempleadas a un puesto de trabajo a través de cursos de capacitación, con duración de uno a tres meses, los cuales son gestionados por el sector empresarial y realizados por el mismo en acuerdo con el SNE de la entidad federativa.

B) Capacitación en la práctica laboral

Se orienta a apoyar y promover la capacitación de desempleados, preferentemente jóvenes entre 16 y 29 años, en el lugar de trabajo para generar experiencia laboral a través de su ocupación productiva en las empresas.

Esta modalidad podrá ser adoptada por todas aquellas estrategias que se promuevan para las empresas en materia de ocupación productiva y capacitación para el trabajo. A través de éste, los empresarios pueden contar con beneficiarios durante un periodo entre 1 a 3 meses, que los apoyarán en el desarrollo de sus actividades empresariales, con la posibilidad de contratarlos una vez concluida su capacitación. Por su parte, los beneficiarios se capacitan en la propia empresa, taller o negocio sobre la ocupación u oficio de su interés, cuentan con la asesoría personalizada del Instructor Monitor y reciben del Programa apoyo económico durante el tiempo de la capacitación.

Con el propósito de atender al sector de jóvenes de entre 20 a 29 años de edad que enfrentan una de las tasas más altas de desempleo, se podrán implementar acciones, en el marco de esta modalidad, para incorporarlos, en su calidad de buscadores de empleo, a las empresas pequeñas y medianas con el propósito de elaborar un diagnóstico de las mismas que permita identificar sus áreas de oportunidad.

Esta vertiente está orientada a facilitar la inserción laboral de aquellos jóvenes que sean recién egresados o pasantes de instituciones educativas de nivel superior o institutos tecnológicos.

C) Capacitación para el autoempleo

Se dirige a apoyar a los buscadores de empleo cuyo perfil e interés se orientan a desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, pero requiere fortalecer sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas. Los cursos deberán ser eminentemente prácticos, con una duración de uno a tres meses, y se impartirán en planteles educativos o instalaciones que reúnan las condiciones necesarias para su desarrollo.

Esta modalidad sólo podrá operarse con recursos estatales en aquellos estados que tengan suscrito el convenio de coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del PAE, mediante el cual el Ejecutivo Federal, a través de la STPS y el Gobierno del Estado, establecen el monto de recursos financieros que aportarán ambos órdenes de gobierno para la ejecución del PAE dentro del esquema "Estímulo a la Aportación Estatal".

De manera exclusiva, se operarán recursos federales en esta modalidad para el desarrollo de acciones en el marco del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) etiquetado presupuestalmente como S059, independientemente de que exista convenio de coordinación para fortalecer el esquema de financiamiento del PAE.

D) Capacitación productiva

Dirigida a apoyar a desempleados o subempleados cuyo perfil e interés se orienta a iniciar o fortalecer una actividad productiva por cuenta propia, necesariamente ligada a un proyecto productivo por iniciar o en operación, independientemente de la fuente de financiamiento del proyecto (privada o de terceros), que requieren adquirir o incrementar sus conocimientos y habilidades tanto técnicas como administrativas. Los cursos deberán ser preferentemente prácticos, con una duración de uno a tres meses y se impartirán en lugares específicos donde el proceso de capacitación lo requiera y con instructores debidamente calificados. Se deberán de integrar grupos de entre 15 y 25 beneficiarios.

E) Prueba piloto vales de capacitación

Esta modalidad en prueba se dirige a apoyar desempleados o subempleados de 16 años y más que requieran reconvertir, fortalecer o complementar sus conocimientos y aptitudes laborales. En este caso, se otorga al beneficiario un vale que cubre los servicios de capacitación (inscripción, colegiaturas y materiales) con una duración de 1 a 6 meses en los centros privados de capacitación registrados en el Padrón Unico de Instituciones Oferentes del SNE de la entidad federativa, que hayan sido seleccionados como elegibles para participar en esta prueba; conforme a los criterios emitidos por la STPS. Dicho vale es aplicable para cursos regulares impartidos en esos centros de capacitación privados. Cabe mencionar que se podrán incluir en esta modalidad instituciones de carácter público, siempre y cuando se justifique por la ausencia de oferta de capacitación privada, en cuyo caso los costos de capacitación relacionados con la inscripción, colegiaturas y la beca serán cubiertos con recursos de aportación estatal.

El monto del vale será cubierto por el Subprograma Bécate y su valor se ubicará entre uno y uno y medio salarios mínimos mensuales de la zona geográfica correspondiente, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del PAE.

4.1.3.1 Consideraciones generales

El Subprograma Bécate dará atención a profesionistas y técnicos desempleados promoviendo su participación en todas sus modalidades, preferentemente en los que la capacitación se desarrolle directamente en el proceso productivo, aprovechando la capacidad operativa de las empresas. Los cursos que se realicen para atender este sector de la población se operarán de acuerdo a lo establecido en cada una de las modalidades y su prueba piloto.

Con el propósito de ampliar las perspectivas de empleo de la población que ya fue beneficiada por el Subprograma, y requiera volver a participar en éste para fortalecer su inserción laboral, el SNE de la entidad federativa podrá incorporar ex beneficiarios en todas las modalidades de atención, siempre y cuando el total de su capacitación durante el ejercicio fiscal no exceda seis meses y el requerimiento de intervenciones adicionales se deba a que:

a) La capacitación inicial no respondió a las expectativas del mercado, haciéndose necesario reorientar su perfil laboral.

b) La capacitación recibida requiera de mayor especialización.

Para cada modalidad de capacitación los apoyos e importes son los siguientes:

BENEFICIOS	MODALIDADES DE CAPACITACION				
	Capacitación Mixta ¹	Capacitación en la práctica laboral ¹	Capacitación para el autoempleo	Capacitación productiva	Pruebas piloto Vales de capacitación
Pago de instructores	A cargo de la empresa participante	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	No aplica
Materiales que se consumen en el proceso de enseñanza aprendizaje	A cargo de la empresa participante	A cargo de la empresa participante	A cargo del Subprograma Bécate*	A cargo del Subprograma Bécate*	No aplica
Servicios de Capacitación (inscripción, colegiatura y materiales)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	A cargo del Subprograma Bécate
Beca de entre uno y tres salarios mínimos de la región durante el tiempo que dure el curso**	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate
Ayuda de transporte, de entre 9, 12 y 15 pesos por día, de acuerdo a la zona económica respectiva.	No aplica	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate
Seguro de accidentes	A cargo de la empresa participante	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate
Servicio médico de primer nivel	A cargo de la empresa participante	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate	A cargo del Subprograma Bécate

¹En el caso de la Capacitación mixta y Capacitación en la práctica laboral, el monto agregado de la beca y ayuda de transporte, cuando aplique, no deberá rebasar en ningún caso el salario del puesto de menor nivel correspondiente a las ocupaciones objeto de la capacitación que se paga en la empresa en la que se imparte la capacitación.

(*) Las instituciones o centros de capacitación de nivel estatal o municipal, podrán cubrir los costos de los materiales en apego a lo establecido en el Manual de Procedimientos.

(**) El monto del salario mínimo diario vigente es: Zona A: \$50.57, Zona B: \$49.00 y Zona C: \$47.60. Cabe señalar que estos montos podrán variar, en función de las revisiones salariales que determine la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

4.1.4. Derechos, obligaciones y sanciones

4.1.4.1. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir:

Por parte del Subprograma Bécate:

- Pago de una beca de entre uno y tres salarios mínimos de la región durante el tiempo que dure el proceso de aprendizaje, de acuerdo a la modalidad y programa de capacitación;
- Materiales de capacitación en las modalidades de Capacitación para el autoempleo, Capacitación productiva y Prueba piloto vales de capacitación;
- Asesoría por parte de un instructor monitor durante el proceso de capacitación en la modalidad capacitación en la práctica laboral;
- Ayuda de transporte, en las modalidades que aplique;
- Seguro de accidentes (excepto para la modalidad capacitación mixta);
- El SNE de la entidad federativa correspondiente gestionará la atención médica de primer nivel para los beneficiarios (excepto para el esquema capacitación mixta) ante las autoridades de salud locales correspondientes;
- Plática de contraloría social en la que se les informe las características de operación del Bécate, sus derechos y obligaciones, así como los medios que tienen a su disposición para presentar sugerencias, solicitudes, quejas o denuncias relacionadas con el Subprograma;
- Información sobre las oportunidades de empleo captadas por el SNE de la entidad federativa al finalizar el curso, si así lo requiere el beneficiario, y
- Orientación para trabajar por su cuenta o formar un grupo de trabajo (sólo aplica en cursos de capacitación para el autoempleo y capacitación productiva).

Por parte del Centro de Capacitación o Empresa participante:

- Curso de capacitación, durante el periodo y horario establecidos;
- Seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel para los beneficiarios de la modalidad de capacitación mixta;
- Apoyos económicos o en especie otorgados voluntariamente por las empresas (sólo aplica en cursos de capacitación mixta y de capacitación en la práctica laboral);
- Comprobante de participación en el curso, y
- Materiales para realizar prácticas en las modalidades de capacitación que aplique.

4.1.4.2. Las empresas interesadas en participar tendrán derecho a:

- Solicitar su incorporación al Subprograma de manera gratuita;
- Recibir atención a sus requerimientos de personal capacitado, y
- El reclutamiento y selección de candidatos al Subprograma es en todo momento responsabilidad del SNE de la entidad federativa correspondiente).

4.1.4.3. Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad toda la información que solicite el SNE de la entidad federativa correspondiente en cuanto al apoyo otorgado;
- Informar al SNE de la entidad federativa correspondiente en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo después de haber concluido el curso;
- Asistir al curso en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación;
- Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de práctica en la empresa;

- Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación, y
- Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador donde se esté tomando el curso.

4.1.4.3.1. Obligaciones de las empresas interesadas en participar

- Proporcionar el material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso, y
- En el caso de la modalidad de capacitación mixta, adicionalmente deberá:
 - o Contratar al menos al 70% de los beneficiarios egresados de cada curso.
 - o Proporcionar directamente al beneficiario un seguro de accidentes y servicio médico de primer nivel, para lo cual podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - ✓ Incorporar al beneficiario al régimen del Seguro Social, sin que por ello pierda su condición de población objetivo.
 - ✓ Contratar un seguro que cubra los gastos del beneficiario en caso de accidente y el servicio médico.
 - ✓ Proporcionar al beneficiario el servicio médico en las instalaciones de la empresa o lugares definidos por la misma y contratar el seguro contra accidentes.
 - o Contar con los instructores requeridos para los cursos de capacitación a desarrollar.

4.1.4.4. Sanciones

4.1.4.4.1. A los beneficiarios

Las sanciones consistirán en descuentos al monto mensual de la beca y la ayuda de transporte cuando aplique, o la baja definitiva según los siguientes criterios:

- i) Se descuenta un día por cada falta injustificada.
- ii) Faltar injustificadamente los días viernes y lunes, cuando el sábado sea día inhábil; viernes y sábado; o sábado y lunes consecutivos, representará descuentos por concepto de beca equivalentes a cuatro días en el primer caso y tres días en los casos restantes.

Como justificantes de falta, se aceptarán incidencias médicas que expida alguna institución pública de salud de nivel federal o estatal. En las localidades que carezcan de ellos, el SNE de la entidad federativa podrá justificar faltas, por razones de salud u otros motivos, hasta un máximo de cuatro días al mes.

Baja de beneficiarios

Se dará de baja a los beneficiarios por cualquiera de las siguientes causas:

- i) Faltar injustificadamente los primeros tres días del curso;
- ii) Dejar de asistir al curso el viernes y lunes siguiente por más de una vez, sin causa justificada;
- iii) Faltar injustificadamente durante cuatro días al mes;
- iv) Infringir el reglamento interior del centro de capacitación o empresa;
- v) Acumular más de cuatro faltas justificadas durante un mes, y
- vi) Proporcionar datos o informes falsos al momento de solicitar su incorporación al Programa.

El beneficiario que cause baja sólo se le pagará el monto por los días asistidos, siempre que asista dos semanas consecutivas.

4.1.4.4.2. A las Empresas participantes

Aquellas empresas que por causas imputables a ellas, incumplan lo estipulado en las presentes reglas de operación y en el convenio de capacitación suscrito con el SNE de la entidad federativa, respecto a la operación de cursos de capacitación y contratación de beneficiarios, se harán acreedoras a las siguientes sanciones:

- Suspensión del (los) curso(s) de capacitación en operación, y
- Reintegro al SNE de la entidad federativa, del monto equivalente a las erogaciones realizadas por concepto de becas de capacitación a los beneficiarios.

Adicionalmente a ello, quedarán impedidas definitivamente para participar en lo sucesivo en el Subprograma.

4.2. FOMENTO AL AUTOEMPLEO -PRUEBA PILOTO-

A) FOMENTO AL AUTOEMPLEO

4.2.1.(A) Población objetivo

Población de 16 años y más interesados en generar, consolidar o mantener una iniciativa de ocupación por cuenta propia y que, al momento de su solicitud carezcan de garantías para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada. En este Subprograma se brinda apoyo a iniciativas de ocupación por cuenta propia individuales o grupales en tanto cuenten con los elementos mínimos para operar y que constituyan una oportunidad de ocupación para su(s) miembro(s) y que preferentemente generen empleos adicionales.

Con base en la información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2005 se estima que la población objetivo potencial del Subprograma Fomento al Autoempleo es de 6.3 millones de personas, de las cuales se atenderán todas las solicitudes de apoyo que cumplan los requisitos sujetas a la disponibilidad presupuestal. Para el presente ejercicio se tiene programado atender a 10,564 personas.

4.2.2.(A) Beneficiarios

Para ser beneficiarios del Subprograma los interesados deberán cubrir los siguientes

4.2.2.1.(A) Criterios de elegibilidad y/o requisitos

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Tener 16 años o más;
- Ser desempleado o subempleado con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia;
- Encontrarse en desventaja económica al percibir un ingreso familiar menor a cuatro salarios mínimos o estar impedidos para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada;
- Tener experiencia o estar capacitados en el giro de actividad de la iniciativa de ocupación por cuenta propia propuesta, preferentemente;
- Comprometer recursos propios en la ejecución de la iniciativa de ocupación por cuenta propia (capital fijo y capital de trabajo);
- Comprobar por lo menos dos años de residencia en el lugar;
- No recibir apoyo de otros programas federales que tengan los mismos fines que el presente subprograma;
- No haber recibido apoyos económicos de otro Subprograma del PAE en el año de que se trate, excepto en el caso de que hubiesen participado en cursos de capacitación productiva o de autoempleo, y
- Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. El formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa correspondiente.

4.2.2.2. (A) Procedimiento de selección de los beneficiarios:

- a) Verificar en la solicitud de apoyo que el o los miembros de la iniciativa de ocupación por cuenta propia tengan interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia;
- b) Verificar que el o los solicitantes cumplan los criterios de elegibilidad señalados en el punto anterior;
- c) Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos, el SNE de la entidad federativa, comunicará a los beneficiarios en un plazo de 10 días hábiles, que ha sido aceptada su iniciativa de ocupación por cuenta propia y que sólo restaría por parte del SNE de la entidad federativa, recabar tres cotizaciones técnicamente comparables de los bienes considerados en este Subprograma por cada iniciativa de ocupación por cuenta propia, de las cuales se elegirá la más económica para someterla a consideración de la Coordinación General de Empleo (CGE). Si el SNE de la entidad federativa no resuelve en dicho plazo, se entenderá que la respuesta fue en sentido negativo, y

- d) En caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que lo solucione.

4.2.2.3. (A) De las iniciativas de ocupación por cuenta propia.

- Deberán ser rentables económicamente y viables, es decir, que aseguren una ganancia suficiente para los participantes y al mismo tiempo, que sean viables en términos de los objetivos del Programa, la consolidación y/o generación de empleos, así como la mejora en los ingresos;
- Confirmar la viabilidad de las iniciativas de ocupación por cuenta propia propuestas, revisando que éstas cuenten con un mercado para sus productos o servicios; que los beneficiarios dominen los procesos técnicos de producción y/o prestación de servicios; y que su financiamiento sea acorde a sus necesidades y se verifiquen las aportaciones complementarias de los socios, confirmando su experiencia en la iniciativa de ocupación por cuenta propia de autoempleo propuesta;
- En caso de giros nuevos, que no se hubiesen atendido en los ejercicios fiscales del 2002 al 2006, el personal de los SNE podrán consultar a universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y a especialistas susceptibles de proporcionar orientaciones técnicamente adecuadas, y
- Considerar iniciativas de ocupación por cuenta propia que impliquen la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios identificables fácilmente, preferentemente procesos de transformación con claro impacto en la generación de empleo e ingresos.

4.2.3. (A) Características de los apoyos (tipo y monto)

Cada iniciativa de ocupación por cuenta propia se podrá apoyar en especie mediante el otorgamiento de herramientas, equipo y/o maquinaria para la producción o prestación de servicios, cuyo costo deberá estar en un rango máximo de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por cada persona participante y hasta \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), cuando el número de integrantes de la iniciativa de ocupación por cuenta propia sea por lo menos de cinco. La entrega de los bienes a los beneficiarios se formalizará mediante la firma de una acta de entrega y recepción (véase Manual de Procedimientos del PAE). Los bienes se entregarán a los beneficiarios y su aprovechamiento será sujeto a observación, mediante visitas de seguimiento, durante doce meses a partir de la fecha de entrega; de constatarse su uso adecuado, se entregarán en definitiva a los beneficiarios.

En caso de que la iniciativa de ocupación por cuenta propia se encuentre en situación de indefinición, por situaciones no previstas en las Reglas de Operación, lineamientos y Manuales de Procedimientos correspondientes, serán la CGE y los SNE de las entidades federativas, los responsables de dar el voto definitorio con base en el nivel de incorporación al aparato productivo de las iniciativas de ocupación por cuenta propia.

4.2.4.(A) Derechos, obligaciones y sanciones

4.2.4.1.(A) Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios recibirán por parte del SNE de la entidad federativa:

- Los bienes solicitados;
- La asesoría y asistencia que requiera la iniciativa de ocupación por cuenta propia de manera gratuita, y
- Capacitación (cuando se requiera).

4.2.4.2. (A) Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información requerida en los formatos correspondientes;
- Determinar y justificar el uso del bien solicitado;
- Acreditar haber recibido la capacitación sobre la iniciativa de ocupación por cuenta propia o tener la experiencia necesaria para desarrollarlo;
- Comprobar el uso del bien otorgado;
- Firmar el acta de entrega de los apoyos otorgados;

- Dedicarse de tiempo completo a las iniciativas de ocupación por cuenta propia;
- Proporcionar la información requerida por las instancias institucionales responsables de la evaluación y seguimiento de las iniciativas de ocupación por cuenta propia;
- Permitir el acceso al local beneficiado para la supervisión que llevan a cabo el personal del SNE de la entidad federativa durante el proceso de seguimiento, y
- Aportar los recursos complementarios correspondientes a capital fijo y de trabajo implicados en la operación de la iniciativa de ocupación por cuenta propia.

4.2.4.3.(A) Sanciones

4.2.4.3.1. (A) Sanciones a Beneficiarios

En el caso de las personas beneficiadas con bienes que, de acuerdo con el Manual de Procedimiento del PAE, no los utilicen en el giro de las iniciativas de ocupación por cuenta propia para lo cual se asignaron dichos bienes, o se utilicen en actividad distinta a la originalmente aprobada, deberán reintegrarlos para ser reasignados a otros candidatos con experiencia o capacitados en el giro de que se trate.

B) FOMENTO AL AUTOEMPLEO 2G

Para efectos de seleccionar las iniciativas de ocupación por cuenta propia a apoyar en la modalidad Fomento al Autoempleo 2G y determinar que los problemas de supervivencia no derivan de condiciones imputables a los beneficiarios, el SNE de la entidad federativa realizará un diagnóstico sobre las condiciones de operación de las iniciativas de ocupación por cuenta propia apoyadas en ejercicios anteriores y cuenten con al menos seis meses en operación, el cual deberá de considerar los siguientes aspectos:

- Riesgo de cierre y causas.
- Requerimientos de capital de trabajo.
- Necesidades de expansión.
- Generación de nuevos empleos.

4.2.1.(B) Población objetivo

Personas que participaron en las iniciativas de ocupación por cuenta propia impulsadas por el SNE de la entidad federativa de 2002 a la fecha y que tengan al menos seis meses en operación.

Con base en registros administrativos del SNE, la población objetivo es de 20,775 personas de las cuales se atenderán a todas aquellas que cumplan los requisitos y exista disponibilidad de recursos presupuestales.

4.2.2.(B) Beneficiarios

Para ser beneficiarios de la modalidad Fomento al Autoempleo 2G, los miembros o representantes de la iniciativa de ocupación por cuenta propia deberán cubrir los siguientes:

4.2.2.1.(B) Criterios de elegibilidad y/o requisitos

- Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. El formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa.
- Estar registrados como socios en las iniciativas de ocupación por cuenta propia apoyadas por el SNE de la entidad federativa y que se encuentren en operación durante un periodo de seis meses por lo menos, contados a partir de la recepción del apoyo otorgado por la primera etapa de Fomento al Autoempleo. Los problemas de supervivencia que posiblemente estén enfrentando las iniciativas de ocupación por cuenta propia no deben de estar originados por causas ni condiciones imputables a los beneficiarios.
- Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.2.2.2. (B) Procedimiento de selección de los beneficiarios:

Acreditado el cumplimiento de los requisitos, el SNE deberá hacer del conocimiento de los beneficiarios en un plazo no mayor de 10 días hábiles, que ha sido aceptada su solicitud de fortalecimiento de la iniciativa de

ocupación por cuenta propia. Si la autoridad no resuelve en dicho plazo, se entenderá que fue en sentido negativo.

4.2.3 (B) Características de los apoyos (tipo y monto)

El monto del apoyo contemplado por única vez en Fomento al Autoempleo 2G será hasta \$5,000.00 por persona con un máximo de cinco personas por iniciativa de ocupación por cuenta propia, de acuerdo a la siguiente tabla:

Número de socios	Monto del apoyo (Hasta)
1	5,000.00
2	10,000.00
3	15,000.00
4	20,000.00
5	25,000.00

En función de las necesidades de cada iniciativa de ocupación por cuenta propia, el apoyo económico se podrá destinar para cubrir necesidades correspondientes a los siguientes rubros:

- a) materia prima;
- b) mantenimiento de equipo, y
- c) capital de trabajo (excluyendo nómina y sueldos y salarios).

Estos importes no consideran pagos por concepto de asesoría.

La comprobación del recurso será en un plazo no mayor de 10 días hábiles. La verificación de los desembolsos se realizará en el mismo lapso de las comprobaciones.

4.2.4.(B) Derechos, obligaciones y sanciones

4.2.4.1.(B) Derechos de los beneficiarios

- Recibir el apoyo económico que corresponda a partir de la fecha de su registro en el SNE de la entidad federativa correspondiente y una vez cumplidos los requisitos respectivos a la normatividad de la estrategia.

4.2.4.2. (B) Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar al SNE de la entidad federativa correspondiente, la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento, y
- Cumplir la normatividad establecida en las presentes reglas de operación.

4.2.4.3.(B) Sanciones

4.2.4.3.1. (B) Sanciones a Beneficiarios

Deberán reintegrar el apoyo cuando no lo destinen al fin previsto en las presentes reglas de operación.

4.3. EMPLEO FORMAL

4.3.1. Población objetivo

Población de 17 años y más desempleada del sector formal o que pretenda incorporarse por primera vez a dicho sector, con posibilidades de contratarse y solicite personalmente su incorporación a los beneficios del Subprograma en las oficinas de los SNE de las entidades federativas. Se consideran, por excepción, personas que hayan trabajado bajo un contrato por honorarios y aquellas que demuestren haber trabajado en este sector y no fueron afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por sus patrones.

Con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2005, la población objetivo potencial del Subprograma Empleo Formal se estima en 1.3 millones personas, de las cuales se atenderán a todos los solicitantes de apoyo que cumplan los requisitos de elegibilidad, sujetos a la disponibilidad presupuestal. Para el presente ejercicio se tiene programado atender a 59,597 personas.

4.3.2. Beneficiarios

Para ser beneficiarios del Subprograma los interesados deberán cubrir los siguientes:

4.3.2.1. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser desempleado;
- En el caso de contar con experiencia laboral, comprobar que cotizó a la seguridad social, dentro de la cual se considera al IMSS, ISSSTE u otro esquema de seguridad social o, en su caso, comprobar que trabajó bajo el régimen de honorarios en el sector formal;
- En el caso de carecer de experiencia laboral, contar con el nivel escolar requerido por el sector productivo;
- Tener de 17 años o más, y
- Realizar el trámite "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados y subempleados", para lo cual deberá llenar el formato denominado "Registro Personal".

4.3.2.2 Procedimiento de selección

- a) Recibe al solicitante y le proporciona el "Registro Personal", le explica su llenado para canalizarlo al consejero de empleo;
- b) El consejero de empleo entrevista al solicitante y determina si es candidato a recibir el apoyo, si no es candidato se le ofrecen otras opciones de apoyo;
- c) Después de verificar la información integra los registros personales y procede a la captura de la información de los candidatos seleccionados en el SISPAE, y
- d) Cuando el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE de la entidad federativa, el cual deberá notificar de forma inmediata a los candidatos seleccionados su incorporación a los beneficios del Subprograma de "Empleo Formal", y la fecha en la que le serán otorgados.

4.3.3. Características de los apoyos (tipo y monto)

Para buscar un empleo, el desempleado requiere de recursos económicos para hablar por teléfono, trasladarse de un lugar a otro y sostener a su familia, entre otros requerimientos. La carencia de estos medios limita la posibilidad de que el buscador de empleo obtenga un trabajo. En tal sentido, el Subprograma de Empleo Formal prevé recursos para solventar algunos gastos básicos que el desempleado debe realizar y la asignación de los apoyos estará condicionada a la realización de una serie de acciones de vinculación con las oportunidades de empleo por parte de los beneficiarios.

Los beneficiarios del Subprograma de Empleo Formal recibirán apoyo económico por una única vez durante el año, por un monto de \$2,200.00 (dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.), los cuales podrán destinarse preferentemente para cubrir gastos de consumo familiar, adquisición de tarjeta telefónica y transportación (pasajes), y/o para aquellos gastos que el beneficiario considere pertinente para la búsqueda de empleo, los cuales deberán ser entregados en dos exhibiciones de \$1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

La primera exhibición se proporcionará una vez que se confirme que el solicitante del apoyo cumple con los requisitos establecidos.

La entrega de la segunda exhibición estará condicionada a que el beneficiario presente ante el SNE el Aviso "Verificación de las acciones de búsqueda de empleo realizadas por el beneficiario del Subprograma de Empleo Formal durante el periodo de apoyo", mediante formato EF-1 a través del cual informe:

- ✓ que fue contratado en alguna empresa o institución, o
- ✓ que ha buscado activamente empleo, pero no lo ha encontrado.

El Aviso deberá presentarse en la fecha en la cual sea contratado o bien, en caso de no haberse encontrado empleo, después de 15 días hábiles de búsqueda de empleo posteriores a la recepción del primer apoyo.

4.3.4. Derechos, obligaciones y sanciones

4.3.4.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir el apoyo descrito, y

- Recibir asistencia del SNE de la entidad federativa para vincularlo con las oportunidades de empleo disponibles en la cartera de vacantes del Sistema de Información del Servicio Nacional de Empleo (SISNE) siempre y cuando reúna el perfil ocupacional de las vacantes seleccionadas. De esta manera, dicho Subprograma adquiere un carácter más dinámico que no desestimulará al desempleado en la búsqueda de empleo.

4.3.4.1.1. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios del Subprograma de Empleo Formal tendrán la obligación de utilizar el monto del apoyo recibido para la búsqueda de empleo de manera adecuada y para los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán presentar el aviso "Verificación de las Acciones de Búsqueda de Empleo", realizadas por el beneficiario del Subprograma.

4.3.4.2. Sanciones de los beneficiarios

En caso de que los beneficiarios no comprueben haber sido contratados o haber estado buscando activamente un empleo, se les suspenderá el pago de la segunda parte del apoyo establecido.

4.4. MOVILIDAD LABORAL INTERNA

4.4.1. Población objetivo

Jornaleros agrícolas de 16 años y más, en búsqueda de empleo, que en sus localidades de origen no tienen la oportunidad de ubicarse en una actividad productiva remunerada y, requieren trasladarse a otra entidad y/o localidad en la que se demanda fuerza de trabajo temporal en el sector agrícola.

La población objetivo potencial del Subprograma de movilidad laboral interna es de alrededor de 1 millón de jornaleros agrícolas. Cabe mencionar que esta cifra fue estimada considerando las estimaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, realizadas con base en la "Encuesta Nacional de Empleo 2003 (ENE- 03) y en las tendencias demográficas encontradas durante la atención a este grupo, la cual establece que existen en el país 1.2 millones de jornaleros migrantes; asimismo que la quinta parte son jóvenes de 14 a 19 años".

No obstante, para el presente ejercicio se estima otorgar por lo menos a 51,502 apoyos.

4.4.2 De los beneficiarios

Para acceder a los apoyos que otorga este Subprograma en materia de capacitación y de ayuda económica para facilitar la movilidad laboral hacia las entidades en que se demanda fuerza de trabajo agrícola, los interesados deberán cubrir ante los SNE en las entidades federativas participantes, los requisitos que se mencionan a continuación:

4.4.2.1 Criterios de elegibilidad y/o requisitos

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser jornalero agrícola con disposición para migrar temporalmente;
- Tener 16 años o más, y
- Realizar el trámite "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, incluyendo la siguiente documentación:
 - I. Dos fotografías recientes, y
 - II. Copia de la credencial de elector u original de la constancia de radicación con fotografía.

4.4.2.2 Procedimiento de selección

Se revisa el formato y en caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que lo solucione.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE de la entidad federativa.

El SNE integrará el expediente del beneficiario con el formato "Registro Personal" que incluya la foto del beneficiario y copia de la identificación oficial, o de la constancia respectiva. Se informará inmediatamente, a los aspirantes que fueron seleccionados:

1. En caso de ser necesario, que deberá participar en un curso de capacitación de acuerdo al perfil que demanda el empleador, al perfil del jornalero mismo, y

2. De la existencia de vacantes.

Si el solicitante acepta las condiciones que el empleador ofrece, se le informa inmediatamente de la fecha en que recibirá el apoyo para la movilidad, y el día y hora en que deberá trasladarse al lugar de trabajo.

4.4.3. Características de los apoyos

Tipo, monto y número de apoyos:

TIPO DE APOYO	MONTO	
	ZONA EXPULSORA	ZONA RECEPTORA
Información sobre las oportunidades de empleo identificadas en la zona receptora.	Ninguno.	
Capacitación para el trabajo, con duración de un mes, cuando se requiera por parte del empleador y/o con base en el perfil del jornalero.	Equivalente a un salario mínimo mensual de la zona económica respectiva, por concepto de beca de capacitación.	
Materiales, incluye material didáctico por grupo, en un proceso de capacitación, cuando así se requiera.	En especie	No aplica
Ayuda de transporte.	\$9.00 por día	No aplica
Seguro de accidentes durante el proceso de capacitación.	Conforme a lo establecido en la póliza respectiva	No aplica
Gastos por concepto de movilidad laboral.	Hasta por \$1,200.00	Hasta por \$600.00
Pago de honorarios del enlace de campo.	A cargo del Subprograma ^{1/}	

^{1.-} Los detalles de funciones y tabulador para el pago del enlace de campo se especifican en el Capítulo correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE.

Número de apoyos factibles de otorgar a un beneficiario					
Movilidad	Zona Expulsora		Zona Receptora		Total máximo de apoyos
	Apoyo de movilidad laboral	Apoyo de capacitación	Apoyo de movilidad laboral	Apoyo de capacitación	
Movilidad Laboral Interestatal	2 ¹	1 ²	2 ³	1	6
Movilidad Laboral Intraestatal	1	1 ⁴	1	1 ⁴	3
Movilidad Laboral combinada (Intra e Inter.)	El número de apoyos a otorgar mediante la combinación de ambas movilidades no deberá rebasar el total de seis apoyos. Dicha combinación deberá considerar la distribución de la movilidad interestatal.				

¹ El segundo apoyo de movilidad, se otorgará a un mismo beneficiario en la zona expulsora, siempre y cuando haya concluido satisfactoriamente su primer ciclo de migración laboral, con una duración de cuando menos tres meses, con un mismo empleador y decida volver a participar en el Subprograma, preferentemente con otra empresa diferente a la que migró la primera vez.

² El apoyo de capacitación en zona expulsora se otorgará a un beneficiario siempre y cuando no haya recibido dicho apoyo en el ejercicio fiscal anterior al vigente

³ El segundo apoyo de movilidad laboral se otorgará, a un mismo beneficiario siempre y cuando haya sido apoyado y vinculado por el SNE de la zona expulsora.

⁴ El apoyo de capacitación se otorgará una sola vez a un beneficiario, por el SNE que corresponda previa determinación de la zona.

Los aspectos relacionados con la capacitación e integración de grupos; así como las funciones del instructor y/o enlace de campo son descritos en el Capítulo respectivo del Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo.

4.4.4. Derechos, obligaciones y sanciones

4.4.4.1. Derechos de los beneficiarios

- Recibir información sobre los beneficios y operación del Subprograma;
- Recibir información sobre las oportunidades de empleo en ambas zonas;
- Recibir apoyo económico para la movilidad laboral y/o capacitación, y
- Seguro contra accidentes durante la capacitación, en la zona expulsora.

4.4.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Trasladarse a la empresa o campo agrícola elegido;
- Cumplir con los horarios establecidos para los cursos de capacitación;
- Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación;
- Acatar el reglamento interior del centro capacitador y/o de la empresa, y
- Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

4.4.4.3. Sanciones

4.4.4.3.1. Beneficiarios

Será motivo de descuento:

- Faltar un día sin causa justificada.
- Faltar al curso injustificadamente un viernes y el lunes siguiente. Lo cual ameritará cuatro días de descuento.

Será motivo de baja:

- Faltar tres días hábiles consecutivos al curso.
- Faltar un viernes y el lunes siguiente en dos ocasiones, al curso.
- Infringir y no respetar las instalaciones del centro capacitador.
- No trasladarse a la empresa elegida.
- Proporcionar datos o informes falsos al momento de solicitar su incorporación al Programa.

4.5. MIGRATORIOS

En los municipios de algunas entidades federativas, la infraestructura productiva y las condiciones básicas para la producción agrícola y actividades afines no es suficiente para atender los requerimientos de la población rural desempleada que radica en dichos municipios; asimismo, por las condiciones propias del campo (clima y estacionalidad), necesariamente generan entre la población periodos de desempleo durante los cuales requieren ingresos para sostener a sus familias. En tal sentido, la demanda de mano de obra y oportunidades de empleo por cuenta propia son escasas o nulas, lo cual obliga a la población que radica en esas localidades a buscar opciones de empleo en otras regiones que presentan un mayor dinamismo económico, generando un importante flujo de mano de obra agrícola de nuestro país hacia el extranjero.

El flujo o la movilidad laboral de nacionales al extranjero traen aparejados costos diferenciados, según el lugar de residencia de los propios trabajadores agrícolas, que deben cubrir total o parcialmente, lo que afecta los ingresos que éstos perciben. Como un esfuerzo por mejorar las condiciones de trabajo e ingreso de este grupo de población, la STPS, en el ámbito de su competencia, ha diseñado y desarrollado para el presente ejercicio fiscal un Subprograma de apoyo a la movilidad laboral al exterior denominado Migratorios.

4.5.1. Población objetivo

Este esquema de ayuda económica diferenciada se dirige particularmente a campesinos o jornaleros agrícolas de todas las entidades federativas del país que por primera vez participan en el Programa de

Trabajadores Agrícolas Temporales México - Canadá (PTAT), administrado por la STPS a través de la Coordinación General de Empleo, y que han cumplido con los requisitos de ingreso al Subprograma.

La población objetivo potencial del Subprograma de Migratorios es de 1'194,770 personas. Cabe mencionar que esta cifra fue estimada con base en la información del Segundo Trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2006.

No obstante lo anterior, el PTAT opera con base en la demanda de los empleadores canadienses, por lo que se estima que durante el presente año serán apoyados 1,771 trabajadores agrícolas de primer ingreso al Programa.

4.5.2. De los beneficiarios

Para ser beneficiario de los apoyos, el candidato debe estar registrado en el Sistema de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos en el Exterior (TRATMEX) el cual fue diseñado y desarrollado por la STPS para administrar este programa, así como cumplir con los siguientes requisitos:

4.5.2.1 Criterios de elegibilidad y/o requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Ser jornalero agrícola, campesino o peón de campo y tener experiencia laboral en dichas ocupaciones;
- Conocer el proceso para la siembra y cosecha de los siguientes cultivos: cereales, vegetales, flores, frutas (particularmente la fresa) y el tabaco, así como tener experiencia laboral en invernaderos o viveros;
- Preferentemente tener entre 22 y 45 años de edad;
- Ser casado preferentemente o vivir en unión libre;
- Contar con estudios mínimos de tercero de primaria y máximo de primero de preparatoria. Como excepción, saber leer y escribir de manera fluida;
- Preferentemente radicar en zona rural, y
- Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial y de su beneficiario, acta de matrimonio, constancia de concubinato si vive en unión libre y acta de nacimiento del interesado y de sus dependientes económicos.

4.5.2.2 Procedimiento de selección

Se revisa el formato y en caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de "Registro Personal" contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los solucione.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE correspondiente.

El SNE integrará el expediente del beneficiario con la información y documentación antes mencionada. Se informará inmediatamente, a los aspirantes que fueron seleccionados, que deberán presentarse a realizar un examen médico. Mismo que, una vez realizado, deberá entregar al SNE con los resultados obtenidos.

El apoyo económico podrá ser otorgado en una sola exhibición cuando se envíe al trabajador a presentar su examen médico de rigor.

Una vez que la CGE reciba los documentos médicos enviados por el SNE y conste que el trabajador resulte apto, tramitará la Carta de autorización para trabajar en Canadá.

Después de 30 días naturales de haber entregado el examen médico con los resultados, el solicitante deberá acudir a la oficina del SNE o podrá comunicarse al número telefónico gratuito 01-800-926-9000 para conocer si ya fue otorgada su Carta de Autorización.

4.5.3. Características de los apoyos (tipo y monto)

Los beneficiarios del Subprograma de Migratorios recibirán apoyo económico con el fin de facilitar a este grupo de la población su movilidad hacia mejores oportunidades de empleo. Este apoyo económico

diferenciado será para cubrir parte de sus gastos de alimentación, hospedaje y gastos asociados (exámenes médicos, pasaporte, en su caso) derivados de los trámites que deben realizar en la CGE, para su salida a Canadá. En tal sentido, la STPS, a través de los SNE de las entidades federativas, otorgará por una sola vez un apoyo económico de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), hasta \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), dependiendo de la distancia de la entidad federativa en que radique el trabajador agrícola con respecto al Distrito Federal y conforme a la siguiente tabla:

Zona	Estados	Monto
I	Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala	\$2,000.00
II	Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas	\$3,000.00
III	Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Durango, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán	\$4,000.00
IV	Baja California Sur y Sonora	\$5,000.00

4.5.4. Derechos, obligaciones y sanciones

4.5.4.1. Derechos de los beneficiarios

Los beneficiarios tendrán derecho a recibir apoyo económico diferenciado.

4.5.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

- ✓ Destinar los recursos asignados al fin para el que fue autorizado el apoyo, y
- ✓ Regresar el recurso en caso de no ser utilizado para el fin al que fue autorizado.

4.5.4.3. Sanciones

Suspender el apoyo al trabajador agrícola en el caso de que decida no continuar con los trámites para su colocación en Canadá, por lo que deberá devolver el apoyo económico entregado.

Los detalles de las acciones descritas en esta estrategia se encuentran en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE, el cual está a disposición en el SNE de las entidades federativas para su consulta y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

4.6. REPATRIADOS TRABAJANDO

La repatriación de mexicanos realizada por los Estados Unidos de América (EUA) en los distintos cruces fronterizos, de los estados del norte del país, ocasiona que aquéllos se encuentren legalmente indefensos, por falta de documentación y sin dinero para cubrir sus necesidades básicas. Como un esfuerzo por atender su problemática y tratar de mejorar las condiciones críticas en que se encuentran, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), a través del Servicio Nacional de Empleo (SNE) ha diseñado y desarrollado un mecanismo de atención denominado Repatriados Trabajando.

4.6.1. Población objetivo

Las personas de nacionalidad mexicana que sean repatriadas de los EUA a las entidades federativas que participan en la prueba piloto, cuya característica principal es que estén desalentadas en realizar nuevos intentos por cruzar hacia los EUA; así como aquellos connacionales que no fueron captados por algún SNE de la frontera norte pero que han sido repatriados por algún aeropuerto al país.

La población objetivo potencial del Subprograma de Repatriados Trabajando es de 74,140 personas repatriadas. Cabe mencionar que esta cifra fue estimada con base en la información de eventos de repatriación del Instituto Nacional de Migración, órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, el cual registra que para el periodo enero-septiembre de 2006 se han efectuado 427,788 eventos de repatriación, si se mantiene la tendencia, entonces a diciembre podrían registrarse 570,307 eventos de repatriación. Esta cifra contabilizada más de una vez a una persona por lo que el dato se reduce a aproximadamente la mitad 285,153; asimismo, de acuerdo con estimaciones del propio INAMI, es necesario considerar que sólo alrededor del 26% ya no intentará un nuevo cruce.

No obstante lo anterior, se estima para el 2007 atender a un total de 7,286 connacionales repatriados.

4.6.2. De los Beneficiarios

Para ser beneficiarios de este Subprograma se deberán cubrir los siguientes:

4.6.2.1. Criterios de elegibilidad y/o requisitos

- Ser de nacionalidad mexicana;
- Persona repatriada desalentada;
- Tener interés en participar en un proceso de capacitación o en alguna de las alternativas que ofrece el SNE, ya sea en zonas fronterizas o en los lugares de origen o residencia de acuerdo con el contenido de las presentes Reglas;
- De 18 años en adelante;
- Estar registrados en los listados de eventos de repatriación del INAMI (con fecha como máximo de un mes previo a la fecha de presentarse al SNE para ser apoyado en cualquiera de sus dos vertientes), o bien en los listados de atención de los consulados mexicanos en la frontera norte y,
- Realizar el trámite para “Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados”, para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado “Registro Personal” y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, bastará con la documentación que aporte el INAMI, a través de la Delegación fronteriza correspondiente.

4.6.2.2 Procedimiento de selección

Se revisa el formato y en caso de que el solicitante no presente alguno de los documentos requeridos o la solicitud de “Registro Personal” contenga errores u omisiones, inmediatamente se hará de su conocimiento para que los solucione.

Una vez que el solicitante cumpla con los requisitos y haya llenado el formato, se registrará en forma inmediata. El registro de los aspirantes deberá realizarse por personal del SNE.

Al finalizar el proceso el SNE informará a todos los candidatos que cubrieron los requisitos antes mencionados, que fueron aceptados como beneficiarios del Subprograma de “Repatriados Trabajando”. Si la autoridad no resuelve en dicho plazo se entenderá que no fue aceptado.

4.6.3. Características de los apoyos (tipo y monto)

a) Apoyo en la frontera.

Se otorgará apoyo económico por única vez hasta \$1,500.00 pesos a la persona que haya sido repatriada por los estados de Chihuahua, Coahuila, Sonora o Tamaulipas y adicionalmente, se tendrá un fondo de \$1,200.00 pesos por cada una de estas personas, para cubrir los pagos, conforme se vayan requiriendo, durante un periodo que podrá ser hasta un mes y que se harán directamente a las instituciones sociales (albergues), por concepto de alimentos y alojamiento; esto, en caso de que la persona repatriada decida quedarse a trabajar en la frontera.

Los pagos se harán mediante cheque, a nombre de la institución que corresponda. Por lo que el SNE podrá emitir varios cheques sin rebasar la cantidad de \$1,200.00 pesos y, según sea el caso, los apoyos inherentes al proceso de capacitación que consiste en el pago de la beca durante el periodo de capacitación que podrá ser de un mes, excepcionalmente dos (véase Capítulo correspondiente del Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo).

El apoyo económico le permitirá al beneficiario atender sus necesidades básicas en materia de consumo familiar y cubrir los gastos de transporte, ya sea a las oficinas del SNE de la entidad federativa o a la empresa en la cual participe en el curso de capacitación o bien a las empresas con cuyas vacantes se haya vinculado directamente al repatriado.

b) Apoyo para el retorno a su lugar de origen o residencia

Cuando las personas repatriadas decidan regresar a sus lugares de origen o residencia, el apoyo se otorgará de la siguiente manera:

Se proporcionará por única vez hasta \$1,500.00 pesos a la persona que haya sido repatriada por los estados de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Sonora o Tamaulipas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Grupo	Estado	Otorgado en	
		SNE Frontera	SNE origen

I	Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas.	\$500.00	\$1,000.00
II	Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Yucatán	\$1,000.00	\$500.00

Para recibir la diferencia del recurso en el SNE de origen y con el objeto de no retrasar la comprobación de los recursos, el repatriado tendrá hasta siete días hábiles después de haber obtenido sus boletos para su retorno; transcurrido dicho periodo el SNE correspondiente no estará obligado a entregar dicho recurso.

Adicionalmente, se tendrá un fondo de \$1,200.00 pesos por cada una de estas personas, para cubrir la compra de boletos de autobús para el retorno a su lugar de origen o residencia.

El ejercicio de estos recursos, se detallan en el apartado correspondiente del Manual de Procedimientos del PAE.

Por excepción, aquel repatriado que sea acompañado por un hijo menor de edad, se le podrá cubrir el costo del boleto de autobús con cargo al apoyo que corresponde al padre (haciendo uso del recurso que se tiene considerado para la compra de boletos para el retorno a lugares de origen de estas personas), considerando el descuento que otorga el INAMI a todos los repatriados, en la mayoría de las líneas transportistas.

c) Apoyo para repatriados por otros puntos del país.

Considerando que existen otros mecanismos a través de los cuales se dan eventos de repatriación, será posible atender a población repatriada al país por algún aeropuerto. Para ello se otorgará apoyo económico por única vez hasta \$1,500.00 pesos a la persona que haya sido repatriada al país por otras vías que no sean los SNE de la frontera norte. El procedimiento para la atención de repatriados bajo este esquema es descrito en el Capítulo correspondiente del Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo.

4.6.3.1 Periodo de apoyo

El periodo de apoyo comprende hasta un mes que inicia en la fecha en la cual la persona es trasladada a nuestro país en calidad de repatriada y de uno a dos meses adicionales para el proceso de capacitación o bien el tiempo implicado para algún otro apoyo del PAE. Este apoyo se otorgará por única vez.

4.6.4. Derechos, obligaciones y sanciones

4.6.4.1. Derechos de los beneficiarios

a) En zona fronteriza

- Un apoyo económico que asciende hasta \$1,500.00 pesos para atender necesidades básicas de consumo familiar y gastos de transporte locales.
- Este apoyo se entregará en una sola exhibición. Se efectuará en los primeros días después de la repatriación una vez concluido el trámite de su incorporación al Subprograma.
- Adicionalmente, habrá un fondo de hasta \$1,200.00 pesos por persona, que cubrirá los costos de alojamiento y alimentación en los albergues que decidan apoyar la operación del Subprograma. Los pagos se harán mediante cheque, a nombre de la institución que corresponda. Por lo que el SNE podrá emitir varios cheques sin rebasar la cantidad especificada.
- Recibirá los apoyos inherentes al proceso de capacitación que consiste en el pago de la beca durante el periodo de capacitación (un mes, excepcionalmente dos).

b) En lugares de origen

- Cobrar el remanente de los \$1,500.00 pesos de acuerdo con lo establecido en el cuadro del punto 4.6.3 inciso "b)". Observando cuidadosamente las fechas de vigencia establecidas para tal fin.
- Los repatriados a través de otros mecanismos podrán cobrar su apoyo por \$1,500.00 pesos dentro del tiempo establecido en las presentes reglas de operación.

- En estos mismos lugares se proporcionarán los apoyos del PAE o de las acciones de vinculación directa, según corresponda normativa y técnicamente.

4.6.4.2. Obligaciones de los beneficiarios

- Proporcionar al SNE de la entidad federativa la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento del Subprograma.
- Cumplir los reglamentos que se establecen en los Subprogramas con los cuales se apoye a los repatriados.
- Destinar el recurso para el fin previsto por el Subprograma, de acuerdo a las presentes reglas de operación.

4.7. Participantes

4.7.1. Instancia Normativa

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y del Apartado VI del Manual de Organización General de la STPS; la CGE, en uso de las atribuciones que le confieren ambos ordenamientos, es la instancia normativa para la ejecución del PAE.

Así, la STPS, por conducto de la CGE, proporciona las normas, manuales, métodos, procedimientos, asistencia técnica y recursos al SNE de la entidad federativa, además de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación del programa en operación y supervisar la aplicación de los recursos asignados a las entidades federativas.

4.7.2. Ejecutor (es)

En el marco del Servicio Nacional de Empleo, la ejecución del PAE se realiza de manera descentralizada entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto de la Coordinación General de Empleo, y los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, los cuales en función de sus estructuras administrativas han dispuesto una red de oficinas a las cuales se denomina Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa.

Los SNE de las entidades federativas son las instancias responsables de operar el PAE, ejercer los recursos asignados, y autorizar las acciones a desarrollar en todos los subprogramas; lo anterior con apego a las presentes Reglas de Operación, el Manual de Procedimientos del PAE y demás lineamientos aplicables emitidos por la CGE.

4.7.3. Sanciones a las instancias ejecutoras

En el marco de las presentes reglas de operación, la STPS podrá retener o suspender la ministración de recursos a los SNE en las entidades federativas, en los siguientes casos:

a) Retención, cuando:

- i)** Los SNE a nivel estatal no envíen a la CGE los cierres presupuestales del ejercicio anterior y el estado de cuenta bancario final.
- ii)** En las entidades federativas, la autoridad competente, no designe a los servidores públicos responsables de administrar el presupuesto de los Programas del SNE (PSNE), y/o los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de los funcionarios autorizados para administrar el recurso presupuestal, así como sus firmas respectivas.
- iii)** Los SNE no registren ante la CGE y en el banco receptor, las firmas de los responsables designados y que no envíen a la CGE, copia del contrato de apertura de las cuentas receptoras y operativas de los recursos.
- iv)** Los SNE presenten incompleta o retrasen recurrentemente la comprobación, sin causa justificada, de cualquier Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) y/o que su desfase sea excesivo, lo cual es aplicable únicamente a los recursos del Subprograma que corresponda. Dicha retención se comunicará vía correo electrónico al SNE a fin de contar con la evidencia de la misma, indicando que en el momento que el SNE cumpla con las comprobaciones, se reanudará la ministración de recursos.

- v) Los SNE depositen los reintegros mediante procedimientos distintos a los que la CGE describe en el Apéndice A "Procedimiento para efectuar Reintegros de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE, o porque éstos se realicen reiteradamente con retraso.
 - vi) Los SNE incumplan con la comprobación de las CLC en dos meses consecutivos y/o con retrasos de más de 10 días calendario.
 - vii) Realicen acciones sin la autorización y/o registro expreso de la CGE.
 - viii) Se lleven a cabo acciones en fecha diferente a la programada sin que medie comunicación oficial al respecto.
- b) Suspensión, cuando:
- i) Las observaciones derivadas de la auditoría al ejercicio presupuestal que realicen los Organos de Control y Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Contraloría Interna en la STPS dependiente de la propia SFP o el Organo Estatal de Control (OEC), los Despachos Externos asignados por la propia SFP, presuman o confirmen desviación de recursos presupuestales para realizar acciones diferentes a las previstas en el Subprograma que corresponda.
 - ii) La CGE mediante las notas informativas de sus Direcciones de Area, tenga la evidencia de que en forma recurrente se incumpla la normatividad contenida en los documentos relacionados con la operación de los PSNE y no se apliquen las medidas correctivas que correspondan.
 - iii) Los SNE comprueben el gasto ante la CGE mediante Detalle de Pago (DP) sin contar con la documentación soporte respectiva, como facturas, relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, relaciones de pago, recibos y vales de caja, entre otros, según corresponda.
 - iv) Recurrentemente los SNE sean objeto de observaciones relevantes por parte de los órganos de control federal y estatal y de auditores externos contratados por la STPS o el Organismo Financiero Internacional por conducto de NAFIN en el marco del PAE.
 - v) Los SNE no informen oficialmente a la CGE el cambio de algunos funcionarios autorizados para administrar los recursos presupuestales de los PSNE así como sus firmas, y
 - vi) Los SNE incumplan con la comprobación de los recursos mediante Detalle de Pagos o Detalle de Pagos Específico en cuatro meses consecutivos y con retrasos de más de 10 días calendario.
 - vii) Los SNE realicen acciones sin atender lo especificado en las presentes reglas de operación.

Los SNE quedan sujetos a la aplicación de retención y suspensión de fondos cuando incurran en alguno de los casos señalados en los puntos anteriores, reanudándose la transferencia de recursos en el momento que den cumplimiento a las disposiciones establecidas por la CGE, en estricto apego a la normatividad vigente.

Las especificaciones de los puntos anteriores, están contenidas en el anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE.

4.8. Coordinación Institucional

La STPS establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, la STPS podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las entidades federativas, municipales y locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

La coordinación de acciones entre el Ejecutivo Federal y los gobiernos de las entidades federativas para la ejecución del Programa, se lleva a cabo mediante la celebración de Anexos de Ejecución al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que anualmente firman estas instancias. En los anexos de ejecución se establecen los compromisos y las acciones que asumen tanto la Federación como los gobiernos de los estados para el cabal cumplimiento y desarrollo del Programa en la entidad respectiva.

La STPS canaliza recursos a los SNE de las entidades federativas para la ejecución del PAE en lo relativo a apoyos económicos y en especie: becas, instructores, materiales de capacitación, ayuda de transporte y seguro de accidentes que se otorgan a los beneficiarios, según el tipo de intervención. Los gobiernos de los estados y del Distrito Federal contribuyen con recursos propios destinados a gastos de administración, como papelería, luz, teléfono, comisiones bancarias, entre otros conceptos. Dichos recursos deberán ser utilizados conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación y demás lineamientos aplicables emitidos por la CGE.

De igual manera, la STPS canaliza recursos a los SNE de las entidades federativas con el propósito de apoyarlos en los gastos que realizan para la ejecución del Programa tales como: contratación de servicios profesionales por honorarios, acciones de difusión, viáticos y pasajes para el desplazamiento de las personas a diferentes destinos, para la ejecución y supervisión del Programa, entre otros. Por su parte, los gobiernos de los estados y del Distrito Federal contribuyen para estos gastos con al menos el 20% del total del presupuesto anual del Programa. Dicho porcentaje se estima tomando como base el comportamiento promedio del gasto erogado por las entidades federativas para estos conceptos.

Para fortalecer las acciones que se llevan a cabo en el marco del PAE, la STPS diseñó el esquema de distribución de recursos denominado "Estímulo a la Aportación Estatal", con el propósito de incrementar la asignación presupuestal mediante un esquema en el que por cada peso que los gobiernos estatales asignen a la ejecución del programa, la Federación asignará una cantidad equivalente al doble de su aportación (numeral 6.2 de las presentes reglas de operación).

En ese sentido, se favorece una política de reciprocidad en el financiamiento del Programa, y se reconoce el esfuerzo estatal en materia de acciones de empleo.

5. OPERACION

Los detalles y acciones relacionadas con la operación del PAE se describen en el Manual de Procedimientos del Programa de Apoyo al Empleo y sus disposiciones se emiten con estricto apego a lo dispuesto en las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

5.1. Proceso

Beneficiario	Servicio Nacional de Empleo (SNE) de la entidad federativa	Coordinación General de Empleo (CGE)
		Emite normatividad aplicable al PAE y define asignación presupuestal por entidad federativa.
Acude al Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa a solicitar su incorporación al programa. Requisita "Registro Personal"	Informa a beneficiarios su aceptación en el programa, conforme a los lineamientos aplicables para cada Subprograma	
	Autoriza acciones y solicita a la CGE registro para acciones a desarrollar mediante el SISPAE	Valida y registra acciones a desarrollar mediante el SISPAE
	Obtiene registro de acciones y solicita recursos para otorgar apoyos	Valida la liberación de recursos y tramita ante la Dirección General de Programación y Presupuesto de la STPS, la radicación recursos al SNE de la entidad federativa para otorgar apoyos
	Otorga apoyos a los beneficiarios	
Recibe del SNE de la entidad federativa, los apoyos económicos o en especie a que tenga derecho conforme al Subprograma en que participe.	Comprueba recursos devengados a la CGE	Recibe y valida la comprobación de recursos del SNE de la entidad federativa.

5.2. Planeación del PAE y su Seguimiento

5.2.1. Acciones de Planeación

Con el propósito de lograr un consenso entre los principales agentes involucrados en la economía y el mercado de trabajo a nivel estatal, y la adecuada orientación y ejecución de los programas del SNE se aprovechará la estructura de los Consejos o Comités Ciudadanos con que cuente el gobierno del estado y que incluyan la participación de la Delegación Federal del Trabajo en la entidad, como por ejemplo el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos, para presentar el Proyecto Anual de Planeación de

Acciones del SNE, con el propósito de que los agentes que lo conforman, como sindicatos, organismos empresariales, representantes gubernamentales y académicos, conozcan el plan de acción del SNE de la entidad federativa.

Para tal fin, durante el primer trimestre del año, el SNE de cada entidad federativa, deberá elaborar una presentación gráfica sobre su Proyecto Anual de Planeación para dicho ejercicio presupuestal, y presentarlo en dicho foro.

Esta medida, permitirá tener un mayor acercamiento del SNE con los diferentes actores sociales a nivel estatal, a fin de contemplar en la Planeación de acciones del Programa de Apoyo al Empleo, la atención de las principales necesidades en materia de capacitación y vinculación laboral.

La presentación gráfica en comento, deberá contener el desarrollo de los siguientes puntos básicos:

- a) Diagnóstico Estatal para el año.- En este apartado se deberá contextualizar, de manera general, el mercado de trabajo a nivel estatal, a partir de la caracterización de la Población Económicamente Activa (PEA) y sus componentes: Población Ocupada (PO) y Población Desocupada Abierta (PDA), tomando como base las variables de: sexo, edad, nivel de escolaridad. Asimismo, para el caso de la PO se deberán considerar las variables de ingreso y sector de ocupación.
- b) Informe de resultados operativos de los programas durante el año anterior.- Descripción de las acciones realizadas a través de los Programas del SNE de la entidad, durante el periodo enero-diciembre del año inmediato anterior. El informe deberá contener el número de personas atendidas y colocadas por programa, municipio o región geográfica y sector económico.
- c) Planeación de acciones para el año en curso.- Planteamiento de metas y acciones a realizar a partir de la situación del mercado de trabajo en la entidad, así como de las características operativas de los programas a cargo del SNE.
- d) Fortalecimiento del SNE.- Descripción de los principales aspectos que influyen en la operación del SNE de la entidad:
 - Situación Administrativa.- plantilla de personal, equipamiento, infraestructura, retos y problemáticas a enfrentar en el año.
 - Situación Operativa.- problemática operativa, ejecución de recursos, cumplimiento de metas.
 - Situación de la concertación y apoyos.- relación con empresarios, trabajadores e instancias de gobierno relacionadas con el mercado de trabajo.

Una vez que el foro ciudadano tenga conocimiento de la Planeación de Acciones del PAE, el documento deberá ser enviado a la CGE para el análisis y registro de acciones correspondiente.

5.2.2. Seguimiento de la Planeación

Con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de las acciones programadas en el Proyecto Anual de Planeación del PAE, a partir del mes de abril el SNE de cada entidad federativa, deberá remitir de manera permanente a la Coordinación General de Empleo un Informe Estatal sobre el Avance de Metas del PAE.

Para llevar a cabo lo anterior, el SNE de cada entidad federativa deberá observar los lineamientos que para el efecto establezca la CGE.

6. Distribución de los recursos al Servicio Nacional de Empleo de las entidades federativas

Con el propósito de contar con una distribución de recursos federales justa y equitativa a cada una de las 32 entidades federativas del país, y buscar la corresponsabilidad con los gobiernos de los estados en el financiamiento del PAE, la STPS a través de la CGE, ha instrumentado dos mecanismos de distribución: i) el cálculo de Criterios de distribución por Subprograma del PAE y ii) "Esquema de Estímulo a la Aportación Estatal".

6.1 Esquema "Criterios por Subprograma".

Los criterios de distribución por Subprograma del Programa de Apoyo al Empleo (PAE) tienen el propósito de ponderar la dimensión y dinamismo demográfico de las entidades federativas, las características de sus mercados de trabajo, así como la capacidad operativa del Servicio Nacional de Empleo de cada entidad federativa.

La distribución del presupuesto, partiendo del uso de criterios, tiene como sustento la necesidad de distribuir de manera diferenciada los recursos requeridos para cada Subprograma del PAE, en cada entidad federativa; a partir de las características sociodemográficas de la población objetivo y de variables de mercado de trabajo de la entidad. Asimismo, se incorporan criterios de medición de la capacidad operativa a partir de la evaluación obtenida por el SNE y la capacidad de ejercicio de los recursos presupuestales del PAE, ya que cada Estado difiere en cuanto a su funcionamiento administrativo, los apoyos recibidos por parte del gobierno del estado, la vinculación y concertación con el sector productivo, entre otros factores; además de la capacidad de ejecución de las estrategias y del funcionamiento del SNE de la entidad.

Tomando en cuenta esos elementos, la asignación anual por entidad federativa del presupuesto del Programa de Apoyo al Empleo, se realiza con base en los siguientes criterios y pesos porcentuales para la distribución de recursos por Subprograma:

a) Bécate

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
a.1	Microempresas: Establecimientos y Trabajadores Permanentes	IMSS	20%
a.2	Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas: Establecimientos y Trabajadores Permanentes y Eventuales	IMSS	20%
a.3	Población Desempleada	ENOE	30%
a.4	Población Subocupada	ENOE	10%
a.5	Población Económicamente Activa con niveles de secundaria	ENOE	10%
a.6	Aportación Local de los Servicios de Empleo durante 2004	CGE	5%
a.7	Calidad en la operación 2006	Evaluación del SNE	5%

b) Empleo Formal

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
b.1	Asegurados	IMSS	20%
b.2	Variación de asegurados	IMSS	20%
b.3	Desocupados	ENOE	20%
b.4	Tasa de Formalización (Asegurados/Población ocupada)	IMSS y ENOE	20%
b.5	Ejercicio del presente año	CGE	20%

c) Movilidad Laboral Interna

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
c.1	Población Inmigrante	Censo de Población y Vivienda, INEGI	10%
c.2	Población Emigrante	Censo de Población y Vivienda, INEGI	10%
c.3	Trabajadores Agropecuarios	ENOE	10%
c.4	Presupuesto comprometido 2006	SISPAE WEB	70%

d) Fomento al Autoempleo

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
d.1	Desocupados	ENOE	10%
d.2	Subocupados	ENOE	10%

d.3	Tasa de Informalización (Asegurados/Población ocupada)	IMSS y ENOE	20%
d.4	Indicador Desarrollo-Rezago	CONAPO	20%
d.5	Ejercicio 2006	CGE	20%
d.6	Población en Centros Estratégicos Comunitarios	SEDESOL	20%

Fomento al Autoempleo 2G

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
d.7	Emprendimientos Productivos por entidad federativa 2002-2006	CGE	100%

e) Migratorios, apoyo a

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
e.1	Importancia de la ocupación en el sector agropecuario, a nivel nacional.	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2o. trimestre de 2006	50%
e.2	Importancia de la ocupación en el sector agropecuario, a nivel estatal.	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del 2o. trimestre de 2006	50%

f) Repatriados Trabajando

Asignación a SNE's Fronterizos

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
f.1	Presupuesto comprometido en 2006	SISPAE WEB	90%
f.2	Volumen de Personas Repatriadas en los estados de la frontera norte	INAMI	10%

Asignación a SNE's de Origen o Residencia

CRITERIO		FUENTE	PONDERACION
f.3	Volumen de repatriados canalizados a su lugar de origen por el SNE de la Frontera Norte	SISPAE WEB	40%
f.4	Volumen de repatriados canalizados a su lugar de origen por el aeropuerto de la Ciudad de México	INAMI	60%

Significado de las siglas contenidas en los cuadros

- ENOE** = Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
IMSS = Instituto Mexicano del Seguro Social
CGE = Coordinación General de Empleo
INEGI = Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
CONAPO = Consejo Nacional de Población
SEDESOL = Secretaría de Desarrollo Social
INAMI = Instituto Nacional de Migración
SISPAE WEB = Sistema de Información del Programa de Apoyo al Empleo Web

Estos criterios ponderan la capacidad de ejecución y gasto en las entidades federativas, estableciendo montos por estrategia, a partir del resultado de los indicadores utilizados, con base en el peso específico que cada indicador tiene y a partir del techo presupuestal asignado para el ejercicio presupuestal.

6.2. Esquema "Estímulo a la Aportación Estatal"

La distribución de recursos, en el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", tiene como principales objetivos fomentar la reciprocidad en el financiamiento del PAE por parte de los Gobiernos de las entidades federativas, mantener y, en algunos casos, incrementar las metas de atención de la población objetivo, así como conservar los niveles de calidad en los servicios que proporcionan las oficinas de empleo.

El esquema consiste en que, por cada peso que los gobiernos de las entidades federativas asignen a la ejecución del programa, la federación asignará una cantidad equivalente al doble de tal aportación sin que esto signifique que los gobiernos que no participen en este mecanismo dejen de recibir la aportación que les corresponda conforme al esquema "Criterios por Subprograma" (numeral 6.1 de las presentes Reglas).

Para formalizar las aportaciones federal y estatal en el esquema, ambos órdenes de gobierno suscribirán el Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del PAE, en el cual se establecerán los montos específicos de las aportaciones estatales y federales. El Convenio deberá ser firmado a más tardar al cierre del primer semestre de 2007.

Los logros alcanzados con la aportación de las partes serán registrados y contabilizados como resultados del Programa en su conjunto. Lo anterior sin demérito del seguimiento de las acciones realizadas con recursos fiscales. Asimismo, la ejecución de los recursos federales y estatales que se comprometan en este esquema, deberá aplicarse a los Subprogramas del PAE.

6.2.1 Metodología de asignación

Con el propósito de distribuir los recursos considerados bajo el esquema Estímulo a la Aportación Estatal, entre las entidades federativas, se realizan las siguientes acciones:

- a. La CGE determina la cantidad global de recursos federales a distribuir bajo este esquema y establece el monto de recursos estatales con el cual cada entidad federativa podrá participar en el esquema Estímulo a la Aportación Estatal. Dicho monto se obtiene aplicando el peso porcentual obtenido del resultado de la aplicación del esquema Criterios por Subprograma por entidad federativa, al monto global de recursos federales a distribuir.

Una vez realizado lo anterior, comunica oficialmente a los gobiernos de las entidades federativas el monto fijado para su participación en el esquema y solicita confirmación oficial de su intención de participar.

- b. Cada entidad federativa informará a la CGE mediante oficio, su participación en el esquema Estímulo a la Aportación Estatal, anexando la confirmación oficial de su Secretaría de Finanzas o Tesorería General correspondiente, acompañada del calendario de gasto respectivo. Cabe señalar que la entidad federativa podrá ofrecer como límite máximo de aportación, el monto que para tal efecto sea fijado por la CGE.
- c. Una vez que se conozcan los montos con los que cada entidad federativa participa en el esquema "Estímulo a la Aportación Estatal", se identifica si lo confirmado por los gobiernos de las entidades federativas corresponde al 100% del monto fijado por la CGE, en cuyo caso se concluye este proceso y se procede a efectuar las acciones tendientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- d. En caso de que el monto de participación propuesto por alguna(s) de las entidades federativas no cubra el 100% de la cantidad fijada por la CGE, el recurso federal que corresponda a estas diferencias será considerado como remanente del esquema Estímulo a la Aportación Estatal y será distribuido como sigue:
 - o El 30% de manera proporcional entre los Estados que participen en el esquema Estímulo a la Aportación Estatal, aportando entre el 80% y el 100% del monto máximo de participación fijado por la CGE.
 - o El 70% será asignado, previa aprobación del Comité de Validación Central de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a las entidades federativas que manifiesten requerimientos extraordinarios, condicionada a reciprocidad de un peso de la federación por un peso estatal. Dichos requerimientos deberán estar referidos a contingencias, cuyos efectos impacten invariablemente la creación, mantenimiento, consolidación o pérdida de empleos en una entidad federativa o región del país.

Cabe mencionar que, el monto que se asigne a las entidades federativas para la atención de los requerimientos extraordinarios presentados, no podrá exceder el 20% de la suma de:

- La asignación presupuestal federal por criterios para la entidad federativa solicitante, más,
 - La asignación de recurso federal correspondiente al esquema Estímulo a la Aportación Estatal, para la entidad federativa solicitante, más,
 - La asignación presupuestal federal que le corresponda del 30% del remanente del esquema Estímulo a la Aportación Estatal para la entidad federativa solicitante, teniendo como límite máximo la cantidad de seis millones de pesos.
- o De no agotarse el 70% antes referido, su remanente se distribuirá entre todas las entidades federativas con base en los criterios de distribución establecidos (numeral 6.1 de las presentes Reglas).

Con los anteriores elementos, la versión definitiva de la distribución de recursos será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

6.3. Ajustes durante el ejercicio presupuestal.

La aplicación de los criterios anteriores permite determinar la asignación anual del presupuesto destinado al PAE por entidad federativa. Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la STPS iniciará el monitoreo del ejercicio de los mismos a fin de poder determinar los ajustes presupuestales necesarios, de acuerdo con el avance en el ejercicio de los recursos en cada entidad federativa, así como a las necesidades de la población, con el objeto de canalizar los recursos de aquellas entidades que no hubieran ejercido la totalidad de los mismos, hacia aquellos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de los Subprogramas.

7. Transferencia y comprobación de recursos

- a) Obtener de la CGE el registro según corresponda, de las acciones de los Subprogramas del PAE. Cabe mencionar que el proceso para transferir, liberar, ejercer y comprobar los recursos inicia cuando el SNE en la entidad federativa correspondiente obtiene la confirmación del registro.
- b) Con base en la inversión comprometida que contiene el formato de "Autorización de Acciones", la CGE de acuerdo a las previsiones de gastos, registradas o estimadas por las áreas coordinadoras, solicita mensualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) la ministración de recursos conforme al calendario presupuestal autorizado por la SHCP mismos que son transferidos a los estados, considerando la programación mensual de los recursos presupuestales. Corresponde al SNE en la entidad federativa elaborar las Solicitudes de Recursos para liberar los recursos destinados a los conceptos de gasto especificados por esquema de atención.
- c) Una vez que los recursos son transferidos a las cuentas receptoras aperturadas por los SNE en las entidades federativas, éstos los transfieren a sus cuentas operativas para efectuar los pagos que en ningún caso podrán ser en efectivo, sino mediante cheque o medios electrónicos bancarios con base en las relaciones de apoyos económicos a beneficiarios, facturas y recibos correspondientes. Esta documentación comprobatoria de gasto deberá permanecer en resguardo del SNE un año de vigencia en archivo activo y cinco años en archivo de concentración de acuerdo a lo establecido en el acuerdo presidencial del Diario Oficial de la Federación del 25 de agosto de 1998; y hasta por cinco años después de la fecha en que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) reciba el Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio en que se realice el último desembolso o el tiempo que resulte mayor con el establecido por la instancia de la administración estatal para este tipo de archivos en cada entidad federativa, para las revisiones que juzgue conveniente la STPS, los órganos de control estatal y/o federal, y el BID.
- d) Los documentos antes señalados sirven de base para elaborar el Detalle de Comprobación de cada Solicitud de Recursos/CLC, del que se genera el Detalle de Pago que se envía a la STPS para la comprobación de los recursos ejercidos y el documento que ampara el saldo no utilizado.
- e) La comprobación de recursos, debe realizarse conforme a las disposiciones establecidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado 307.A.7.-7297 de fecha 27 de abril del 2004; en el que señala, que la documentación comprobatoria debe presentarse ante el Agente Financiero del Gobierno Federal por conducto de la Dirección General de Programación y Presupuesto a los 45 días calendario, que contarán a partir del depósito en las cuentas receptoras de los Servicios Nacionales de Empleo. La CGE, comprobará de manera oficial ante la DGPP los recursos ministrados a los SNE, a través del

formato denominado "Relación de Cuentas por Liquidar Certificadas liberadas y comprobadas por concepto de gasto", en el que se incluye un párrafo con la leyenda emitida por la DGPP, para efectos de certificación de la información presentada en dicho formato.

- f) Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE.

8. Ejecución

8.1. Avances físicos financieros

La CGE obtendrá la información sobre el avance físico-financiero del Subprograma que corresponda para el cumplimiento de las metas y objetivos, en términos de los indicadores de resultados contenidos en las presentes reglas de operación y concentrará la información que se enviará a la SHCP para la integración de los informes trimestrales, en cumplimiento del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

8.2. Acta de entrega recepción

(No aplica)

8.3. Cierre de ejercicios

El SNE de la entidad federativa integrará, debidamente validado, el cierre del ejercicio anual del PAE, el cual incorporará los datos específicos del Subprograma correspondiente, remitiéndolo de manera impresa con firmas autógrafas a la STPS, de acuerdo con la fecha que establezca la CGE para cada ejercicio fiscal del que se trate.

Los procedimientos y formatos para el proceso señalado se detallan en el Anexo 1 "Lineamientos para Administrar los Recursos Presupuestales de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE.

8.4. Recursos no devengados

En el caso de los recursos no devengados al final del ejercicio presupuestal, éstos se reintegrarán por parte del SNE de la entidad federativa mediante el procedimiento establecido para el efecto en el Apéndice A "Procedimiento para Efectuar Reintegros de los Programas del SNE" del Manual de Procedimientos del PAE o por el que la Dirección General de Programación y Presupuesto de la STPS indique a la CGE.

9. Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones)

Las acciones establecidas en el marco del Programa para el Desarrollo Local etiquetado presupuestalmente como S059 en la STPS, estará sujeto, a lo dispuesto en las presentes reglas de operación, su manual de procedimientos correspondiente, a la Ley General de Desarrollo Social, a las Bases de Colaboración y Coordinación Intersecretarial para la Estrategia de Microrregiones, a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a los criterios generales y definición territorial determinados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

El objetivo de las acciones dirigidas a las micro regiones es promover la superación de la pobreza y fomentar el desarrollo integral sustentable en las mismas, a través de la articulación de acciones y programas de las diferentes dependencias, que hagan más eficiente la aplicación de los recursos disponibles con el propósito de diversificar sus actividades, generar empleos, incrementar sus ingresos, potenciar e impulsar su desarrollo regional, permitiendo mejorar el nivel de vida de sus habitantes, así mismo, garantizar propiciar la participación social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

En este sentido, es importante implementar la coordinación para el desarrollo de acciones, en los términos establecidos en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley General de Desarrollo Social y canalizar adecuadamente los esfuerzos y recursos que promuevan la superación de la pobreza y fomenten el desarrollo integral sustentable.

En las acciones orientadas a Microrregiones se buscará la coordinación interinstitucional y los esfuerzos se dirigirán preferentemente a la atención de las localidades que por sus características fungen como áreas de influencia regional, identificadas como Centros Estratégicos Comunitarios (CEC) definidos por la SEDESOL.

10. Auditoría, control y seguimiento

Considerando que los recursos que la Federación otorga a las entidades federativas para operar el PAE, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas y, por tanto, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables, serán auditados por la SFP a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social; los Organos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP y Auditores Independientes, en coordinación con los Organos Estatales de Control en cumplimiento a los Acuerdos de Control que al respecto suscriben el titular de la SFP con los Ejecutivos Estatales; la Auditoría Superior de la Federación, y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes para ello.

En caso de suscribirse un contrato de crédito con algún Organismo Financiero Internacional (OFI), respecto a las auditorías operativa y financiera, se estará a lo dispuesto en el contrato que se firme con dicho OFI. Lo anterior, sin menoscabo de las facultades de la SFP.

Adicionalmente la CGE, y el SNE de las entidades federativas correspondientes llevarán a cabo el seguimiento, control y vigilancia del PAE. Por su parte, con el mismo propósito, la Dirección General de Política Laboral, efectuará de manera periódica visitas de supervisión a los SNE, de las Entidades Federativas.

11. Evaluación

11.1 Evaluación Interna del Programa de Apoyo al Empleo

Esta evaluación, a nivel nacional del PAE, permite a través de indicadores de resultados monitorear el avance físico y las características de la población atendida a partir de las principales variables socio demográficas. Esta información permite definir mecanismos para mejorar continuamente la atención y calidad de los servicios de cada Subprograma.

Los indicadores se dividen en dos grupos: generales y específicos. Los indicadores generales, por su construcción se aplican a cada una de los Subprogramas del PAE, mientras que los específicos se construyeron de acuerdo a la naturaleza de cada Subprograma.

11.1.1. Indicadores Generales

Para dar seguimiento a las acciones realizadas, en cada uno de los Subprogramas del PAE, se consideran los siguientes indicadores generales:

1. *Tasa de colocación de personas atendidas.* Mide el nivel de colocación de las personas atendidas. La información se obtiene comparando las personas que lograron colocarse en un empleo entre las personas atendidas.

2. *Cumplimiento de metas de atención.* Mide el nivel de cumplimiento de las metas programadas al inicio del ejercicio. El indicador se obtiene comparando el número de personas atendidas con respecto a las previsiones de atención del periodo correspondiente.

3. *Participación de personas atendidas.* Mide la participación de las personas atendidas por género. Se obtiene dividiendo el número de personas atendidas por género entre el total de personas atendidas.

4. *Participación de personas atendidas por grupos de edad.* Mide la participación de las personas atendidas por grupos de edad. Se obtiene dividiendo el número de personas atendidas por grupos de edad entre el total de personas atendidas. Los grupos de edad establecidos son: de 16 y 17 años, de 18 a 25 años, de 26 a 30 años, de 31 a 35 años, de 36 a 40 años, de 41 a 45 años, de 46 a 50 años, de 51 a 55 años, de 56 a 60 años y de 61 años y más.

5. *Índice de colocación por género.* Mide el impacto en la colocación por género. Se obtiene dividiendo el número de personas colocadas por género entre el total de personas colocadas.

6. *Personas colocadas por grupos de edad.* Mide la colocación por grupos de edad. Se obtiene dividiendo el número de beneficiarios colocados por grupos de edad entre el total de personas colocadas. Los grupos de edad establecidos son los indicados en el numeral 4.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Índice de colocación de personas atendidas	$\frac{\text{Total de personas colocadas}}{\text{Total de personas atendidas}}$	Trimestral
2. Cumplimiento de metas de atención	$\frac{\text{Total de personas atendidas}}{\text{Atendidos programados}^{1/}}$	Trimestral
3. Participación de personas atendidas por género	$\frac{\text{Mujeres atendidas}}{\text{Total de personas atendidas}}$ $\frac{\text{Hombres atendidos}}{\text{Total de personas atendidas}}$	Trimestral
4. Participación de personas atendidas por grupos de edad ^{2/}	$\frac{\text{Personas atendidas por grupos de edad}}{\text{Total de personas atendidas}}$	Semestral
5. Índice de colocación por género	$\frac{\text{Mujeres colocadas}}{\text{Total de personas colocadas}}$ $\frac{\text{Hombres colocados}}{\text{Total de personas colocadas}}$	Trimestral
6. Índice de colocación por grupos de edad ^{2/}	$\frac{\text{Personas colocadas por grupos de edad}}{\text{Total de personas colocadas}}$	Semestral

^{1/} Se refiere a la meta, al periodo, de atendidos.

^{2/} Los grupos de edad serán: de 16 y 17 años, de 18 a 25 años, de 26 a 30 años, de 31 a 35 años, de 36 a 40 años, de 41 a 45 años, de 46 a 50 años, de 51 a 55 años, de 56 a 60 años y de 61 años y más.

11.1.2. Indicadores Específicos

Adicionalmente, para los Subprogramas: Bécate, Fomento al Autoempleo-Prueba piloto-, Empleo Formal y Movilidad Laboral Interna -Prueba piloto- se establecieron los siguientes indicadores específicos con el fin de complementar la evaluación de las acciones llevadas a cabo:

a) Bécate

1. *Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida.* Mide el grado de satisfacción de los usuarios en su participación en el Subprograma. La información se obtiene mediante una encuesta, que es aplicada por una agencia externa a la STPS, en la que se consulta la opinión de los beneficiarios sobre la calidad de la atención y los servicios recibidos por el Subprograma.

2. *Tasa de colocación por modalidad de atención.* Mide el impacto de la capacitación de las personas atendidas en cuanto a la obtención de un empleo, en todas las modalidades de atención de Bécate.

3. *Participación de personas atendidas por modalidad de atención.* Mide el nivel de participación de cada modalidad de atención de acuerdo a las modalidades vigentes en el presente documento, con relación al total de personas atendidas. El indicador se calcula comparando el número de personas atendidas por cada modalidad de atención, respecto al total de personas atendidas por Bécate.

4. *Participación de beneficiarios colocados por modalidad de atención.* Mide el impacto de la colocación por cada modalidad de atención de acuerdo a las modalidades vigentes en el presente documento, con relación al total de beneficiarios colocados. El indicador se calcula comparando el número de beneficiarios colocados mediante cada modalidad de atención, respecto del total de beneficiarios colocados.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida	Calificación promedio en escala de 0 a 100 puntos	Anual
2. Tasa de colocación por modalidad de atención ^{1/}	$\frac{\text{Personas colocadas por cada modalidad de atención}}{\text{Personas atendidas por modalidad de atención}}$	Trimestral
3. Participación de personas atendidas por modalidad de atención ^{1/}	$\frac{\text{Total de personas atendidas por cada modalidad de atención}}{\text{Total de personas atendidas}}$	Trimestral

4. Participación de beneficiarios colocados por modalidad de atención ^{1/}	Total de beneficiarios colocados <u>por cada modalidad de atención</u> . Total de beneficiarios colocados	Trimestral
---	---	------------

^{1/} De acuerdo a las modalidades vigentes en estas Reglas de Operación.

b) Fomento al Autoempleo-Prueba piloto-

Los siguientes indicadores, sólo aplicarán a la modalidad Fomento al Autoempleo de este Subprograma; para la modalidad Fomento al Autoempleo 2G sólo podría aplicarse el indicador 2 en virtud de que la población beneficiaria a que se hace referencia es la que recibió el apoyo establecido en la modalidad Fomento al Autoempleo.

1. *Generación de empleos de la población atendida.* Mide el impacto en la generación de empleos, aquellos de nueva creación, respecto del número de personas atendidas. El indicador se obtiene comparando el número de empleos generados semestralmente, con respecto al total de la población atendida del periodo correspondiente.

2. *Consolidación de empleos de la población atendida.* Mide el impacto en la consolidación de empleos a partir de la continuidad en el empleo de las personas atendidas. El indicador se obtiene comparando el número de empleos consolidados, con respecto al total de la población atendida del periodo correspondiente.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Generación de empleos de la población atendida ^{1/}	$\frac{\text{Total de empleos generados}}{\text{Total de personas atendidas}}$	Semestral
2. Consolidación de empleos de la población atendida ^{2/}	$\frac{\text{Total de empleos consolidados}}{\text{Total de personas atendidas}}$	Semestral

^{1/} Los empleos generados son aquellos de nueva creación como consecuencia de las iniciativas de ocupación por cuenta propia apoyadas.

^{2/} Los empleos consolidados son los que se fortalecen debido a los apoyos brindados.

c) Empleo Formal

1. *Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida.* Mide el grado de satisfacción de los usuarios en su participación en el Subprograma. La información se obtiene mediante una encuesta, que es aplicada por una agencia externa a la STPS, en la que se consulta la opinión de los beneficiarios sobre la calidad de la atención y los servicios recibidos por el Subprograma.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Satisfacción de los beneficiarios en cuanto a la atención recibida	Calificación promedio en escala de 0 a 100 puntos	Anual

d) Movilidad Laboral Interna -Prueba piloto-

1. *Tasa de participación de población vulnerable.* Mide el impacto en la atención, equidad y no discriminación de la población indígena, mediante este Subprograma de acuerdo a los municipios identificados por la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) como indígenas. La información se obtiene comparando el número de jornaleros agrícolas indígenas atendidos entre el total de jornaleros agrícolas atendidos.

INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD
1. Tasa de participación de población vulnerable ^{1/}	$\frac{\text{Jornaleros agrícolas indígenas atendidos}}{\text{Total de jornaleros agrícolas atendidos}}$	Trimestral

^{1/} Se refiere a las acciones llevadas a cabo en los municipios identificados por la Sedesol como indígenas.

11.2. Evaluación externa

Para la evaluación del Subprograma correspondiente se contratarán los servicios externos de una consultoría especializada en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007.

12. Transparencia

Para asegurar la transparencia en el ejercicio de los recursos y la operación del PAE, se instrumentarán las siguientes acciones:

12.1. Medidas complementarias en periodos electorales.

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, los SNE de las entidades federativas deberán cuidar que los recursos destinados a la realización del Programa se ejerzan con base en las presentes Reglas de Operación, además de observar lo siguiente:

- a)** No realizar actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o pago a beneficiarios de cualquier Subprograma del PAE, durante los diez días naturales previos a la fecha de la elección, municipal, estatal y/o federal y seis días posteriores a dicho evento;
- b)** Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, pago a beneficiarios, entrega de vales de capacitación o cualquier beneficio del PAE;
- c)** No realizar actos de reclutamiento de beneficiarios ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- d)** No difundir información sobre acciones o beneficios del Programa, que puedan interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- e)** No solicitar ni aceptar como identificación para el pago a beneficiarios, o el otorgamiento de cualquier otro beneficio del Programa, credenciales de cualquier partido político;
- f)** Verificar que todas las acciones de promoción y difusión del Programa que se realicen en la entidad federativa, se sujeten al Manual de Identidad y Normas Mínimas de Comunicación Social del Programa emitido por la STPS y a las disposiciones normativas aplicables, y
- g)** Cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia electoral.

12.2. Difusión

La STPS, por conducto de la CGE y en coordinación con el SNE de la entidad federativa dará amplia difusión al Programa a nivel nacional. Para tal fin, dicha información estará disponible en la página de internet de la STPS (www.stps.gob.mx). Asimismo, la Dirección de Supervisión y Acceso a la Información de la Dirección General de Política Laboral, área encargada de coordinar la realización de las acciones de Contraloría Social en el PAE, vigilará en los estados la elaboración y difusión de diversos materiales sobre las características de los Subprogramas del PAE, así como de las acciones de contraloría social, con el propósito de transparentar las tareas que se desarrollan en beneficio de la ciudadanía. Los materiales de difusión están diseñados para brindar información de manera práctica a la población beneficiaria, con objeto de que ésta tenga elementos que le permitan detectar irregularidades en la operación del PAE. Dichos materiales deberán de incluir la siguiente leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Estos materiales son:

- a)** Cuadriptico: "Contraloría Social. Una Acción que da confianza..." Explica en qué consiste la Contraloría Social en el PAE y las formas en que los beneficiarios pueden colaborar en estas acciones.

- b)** Cuadripartitos que contienen las características de los Subprogramas del PAE, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios:
- “Derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma Bécate”.
 - “Características de los cursos y requisitos de participación para el Subprograma Bécate”.
 - “Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma Fomento al Autoempleo-Prueba piloto-”.
 - “Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios de Empleo Formal”.
 - “Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma de Movilidad Laboral Interna -Prueba piloto-”.
 - “Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma de Migratorios”.
 - “Características, requisitos de participación, derechos y obligaciones de los beneficiarios del Subprograma de Repatriados Trabajando -Prueba piloto-”.
- c)** Carteles informativos a la vista de los beneficiarios:
- Bécate. Información sobre las características del curso tales como el nombre; horario; en su caso, la relación de los materiales de apoyo; monto de la beca y, cuando corresponda, la ayuda para transporte; nombre del IM; relación definitiva de participantes seleccionados; fechas próximas de pago y los teléfonos y direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Fomento al Autoempleo -Prueba piloto-. Información sobre las características del Subprograma, el monto total asignado a la iniciativa de ocupación por cuenta propia y por beneficiario, y la lista de las herramientas, equipo o bienes adquiridos para la operación de la misma. De igual forma, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Empleo Formal. Información sobre las características del Subprograma, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Movilidad Laboral Interna -Prueba piloto-. Información sobre las características de este Subprograma, requisitos de participación, derechos, obligaciones, sanciones y el monto total del apoyo económico por beneficiario, dirección y teléfonos de la(s) instancia(s) mediante las cuales se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Migratorios. Información sobre los requisitos y beneficios que reciben los participantes, así como el monto total de apoyo por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.
 - Repatriados Trabajando -Prueba piloto-. Información sobre las características del Subprograma, el monto total asignado por beneficiario. Asimismo, contiene las direcciones en las que se puede obtener información adicional o presentar quejas sobre irregularidades.

12.3. Contraloría social

La contraloría social está a cargo de los miembros de la comunidad o instancia asociativa de beneficiarios.

Con objeto de impulsar la participación de los beneficiarios en el control, vigilancia y evaluación del PAE, se realizan en todo el país acciones de contraloría social, en coordinación con la SFP; para ello, se efectúan permanentemente las siguientes actividades:

12.4. Información

La labor informativa se difundirá permanentemente a través del portal de Internet que contendrá la impartición de pláticas de Contraloría Social. Se explica a los beneficiarios en qué consiste la Contraloría Social en cada Subprograma del PAE, los mecanismos mediante los cuales pueden participar en su control y

vigilancia, sus derechos y obligaciones y las características de los apoyos que recibirán. Un aspecto primordial que se aborda en las pláticas es la identificación de las instancias encargadas de atender las sugerencias, comentarios, quejas y denuncias que tuvieran sobre la operación del Programa.

La SFP y el Organismo Estatal de Control (OEC), en coordinación con la Dirección General de Política Laboral verificarán en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

13. Casos no previstos, de excepción y modificaciones a las Reglas.

13.1. Los casos que no se encuentren previstos en las presentes Reglas de Operación y que sean objeto del programa, deberán ser turnados al Comité de Validación Central de la STPS, el cual estará conformado por el titular de la STPS, quien lo presidirá; así como por los titulares de las Subsecretarías del Trabajo, Seguridad y Previsión Social; de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo; de Empleo y Política Laboral; el Oficial Mayor; el Director General de Asuntos Jurídicos; el Director General de Investigación y Estadísticas del Trabajo; el Director General de Política Laboral, y el Coordinador General de Empleo, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité.

Dicho Comité analizará:

- El grado de urgencia de las acciones a implementar;
- Su impacto social y económico en la entidad federativa o región que corresponda;
- La disponibilidad de recursos para su atención, y
- Que se evite la duplicidad de acciones para su atención, derivada de la aplicación de programas operados por otras dependencias.

Con base en lo anterior, el Comité emitirá su resolución estableciendo los términos en los que deberá atenderse el requerimiento así como los alcances y modalidades de la misma.

Las resoluciones del Comité tendrán aplicación específica para cada caso en concreto que se presente y, en su caso, la resolución será notificada al o a los gobiernos de las entidades federativas correspondientes.

13.2. En caso de que por cualquier circunstancia se requieran modificaciones a las presentes Reglas de Operación, deberán apegarse estrictamente a lo establecido en las disposiciones aplicables.

14. Quejas y denuncias

14.1. Mecanismos, instancias y canales

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general, se captarán por medio del área de seguimiento y control en las oficinas de los SNE y de la Dirección General de Política Laboral de la STPS, a través de la Contraloría Interna en la STPS y/o el OEC, así como en la SFP vía personal, escrita, internet (www.funcionpublica.gob.mx) o telefónica (SACTEL 01800 47 523 93 en el interior de la República o al 01 55 14 54 20 00 en la Ciudad de México) o a los teléfonos (0155) 30-00-32-77 y 30-00-32-74 de la STPS.

15. Formatos.

Los formatos serán proporcionados gratuitamente por los SNE de las entidades federativas.

Asimismo, podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

Los interesados podrán obtener y utilizar los formatos de las direcciones de Internet: www.cofemer.gob.mx y www.stps.gob.mx siempre y cuando la impresión de los mismos se haga en los términos señalados en el párrafo anterior.

La CGE, deberá tener públicamente a disposición de quienes lo soliciten los formatos a que se refiere el presente Acuerdo, ya sea en forma impresa o a través de medios magnéticos que para tal efecto presenten los particulares, los que se devolverán en forma inmediata.

El personal de atención al público de la referida unidad administrativa, deberá proporcionar la orientación e información necesaria para el llenado de los formatos respectivos.

TRANSITORIOS

Preparatoria o Vocacional	() Años		
Profesional	() Años	Salario o sueldo (mensual)	\$
Postgrado	() Años	Tipo de empleo	Permanente Tiempo completo () Permanente Tiempo parcial ()
Especialidad:			Eventual Tiempo completo () Eventual Tiempo parcial ()
Constancia de estudio	Otros estudios:	Fecha de ingreso (día/mes/año)	
SI () NO ()		Fecha de separación (día/mes/año)	
Certificado de Competencia Laboral:			
SI ()	NO ()		

a) En el caso de que se elija esta repuesta, no será necesario requisitar los campos relacionados con esta pregunta.

* Las personas que no hayan estado registradas como trabajadores afiliados son candidatos a participar en el Programa de Primer Empleo.

Página 1 de 2

REVERSO

¿CUENTA CON EXPERIENCIA LABORAL? SI () NO () ^{a)}	
CONCEPTO	
A qué se dedica la empresa o negocio donde trabaja o trabajaba	
Cuántas personas, incluyendo al dueño laboran en la empresa o negocio donde trabaja o trabajaba.	
Promedio de días a la semana y horas diarias que dedica o dedicaba a su trabajo	No. de días _____ No. de horas _____ Total de horas promedio trabajadas a la semana _____ (Para obtener este dato multiplique el número de días por el número de horas)
Forma como se desempeña o desempeñaba en su trabajo	Por cuenta propia () Familiar sin pago () Cooperativista () A destajo, comisión o porcentaje () Trabajador a sueldo fijo () Patrón () otro _____ (Especifique)
Prestaciones con las que cuenta o contaba en su trabajo	

¿Cómo se enteró del Servicio Nacional de Empleo?	Radio ()	Carteles ()	T.V. ()	Periódico ()	Otros ()
--	-----------	--------------	----------	---------------	-----------

¿Recibe usted apoyo de otra institución pública federal para el mismo fin por el cual solicita apoyo de este programa?

sí () no ()

CRITERIOS DE SELECCION (DIAGNOSTICO)		
SUBPROGRAMA	Población Objetivo	
	Sí	No
Bécate		
Fomento al Autoempleo		
Fomento al Autoempleo 2G		
Empleo Formal		
Movilidad Laboral Interna		
Migratorios		
Repatriados		

Nota: Para la adecuada canalización de los solicitantes a las alternativas del PAE, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada subprograma; observando lo descrito en el apartado de información adicional del presente formato. La información contenida en este apartado, es constancia de la valoración del interés, habilidades y experiencia de los solicitantes.

Acepto incorporarme al Seguro de Accidentes Personales y designo como mi(s) beneficiario(s) a:

NOMBRE	DOMICILIO	PARENTESCO	PORCENTAJE

NOTA: Se sugiere designar a un máximo de tres beneficiarios y evitar que éstos sean menores de edad.

Consejero de empleo

Solicitante

Nombre	Nombre
Firma	Firma (Autógrafo)

Nota: Se deberá anexar una copia de la identificación oficial del solicitante o, en caso de no contar con ella, el original de la constancia firmada por las autoridades municipales. En el caso del Subprograma Repatriados Trabajando, también podrá presentarse la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación fronteriza correspondiente. Los documentos oficiales que se presenten con alteraciones, raspaduras o enmendaduras no tendrán validez oficial.

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar a los teléfonos **30004100, 30004172, 30004157, 30004166 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social**".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

Página 2 de 2

INFORMACION ADICIONAL

(Para el conocimiento de los solicitantes)

A. Bécate
Requisitos que deberá cumplir para ser registrado como candidato
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitar personalmente su incorporación al Subprograma en las oficinas del SNE de la entidad federativa o en sus unidades móviles. ✓ Ser de nacionalidad mexicana. ✓ Ser desempleado o subempleado. ✓ Tener 16 años o más. ✓ Contar con la escolaridad que se requiera en función del programa de capacitación a desarrollar. ✓ Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando una fotografía y copia de una identificación oficial o, en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida por única vez una constancia firmada por las autoridades municipales.
Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proporcionar bajo protesta de decir verdad toda la información que solicite el SNE de la entidad federativa; ✓ Informar al SNE de la entidad federativa en caso de que logre colocarse en un puesto de trabajo después de haber concluido el curso; y ✓ Asistir al curso en los días y horarios establecidos en el programa de capacitación; ✓ Realizar todas las actividades de aprendizaje teóricas y prácticas que indique el instructor o supervisor de práctica en la empresa; ✓ Cuidar y mantener en buen estado el equipo y herramienta que utilice en las prácticas de capacitación. ✓ Respetar el reglamento interno de la empresa o centro capacitador donde se esté tomando el curso.

B. Fomento al Autoempleo
A) Fomento al Autoempleo
Requisitos que debe cumplir para ser registrado como candidato
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ser de nacionalidad mexicana; ✓ Tener 16 años o más; ✓ Ser desempleado o subempleado con interés y potencial para desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, ✓ Encontrarse en desventaja económica al percibir un ingreso familiar menor a cuatro salarios mínimos o estar impedidos para acceder a créditos financieros de alguna institución pública o privada. ✓ Tener experiencia o estar capacitados en el giro de actividad de la iniciativa de ocupación por cuenta propia propuesta, preferentemente; ✓ Comprometer recursos propios en la ejecución de la iniciativa de ocupación por cuenta propia (capital fijo y capital de trabajo); ✓ Comprobar por lo menos dos años de residencia en el lugar; ✓ No recibir apoyo de otros programas federales que tengan los mismos fines que el presente Subprograma. ✓ No haber recibido apoyos económicos de otro Subprograma del PAE en el año de que se trate, excepto en el caso de que hubiesen participado en cursos de capacitación productiva o de autoempleo, y ✓ Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento,

se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. El formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa correspondiente.

Iniciativas de ocupación por cuenta propia:

- ✓ Deberán ser rentables económicamente y viables, es decir, que aseguren una ganancia suficiente para los participantes y al mismo tiempo, que sean viables en términos de los objetivos del Programa, la consolidación y/o generación de empleos, así como la mejora en los ingresos;
- ✓ Confirmar la viabilidad de las iniciativa de ocupación por cuenta propia revisando que éstos cuenten con un mercado para sus productos o servicios: que los beneficiarios dominen los procesos técnicos de producción y/o prestación de servicios; y que su financiamiento sea acorde a las necesidades de la iniciativa y se verifiquen las aportaciones complementarias de los socios, confirmando la experiencia de los emprendedores en la actividad de la iniciativa;
- ✓ En caso de giros nuevos, que no se hubiesen atendido en los ejercicios fiscales del 2002 al 2006, el personal de los SNE podrán consultar a universidades, institutos tecnológicos, cámaras empresariales y a especialistas susceptibles de proporcionar orientaciones técnicamente adecuadas, y
- ✓ Considerar las iniciativas de ocupación por cuenta propia que impliquen la fabricación o elaboración de bienes o prestación de servicios identificables fácilmente, preferentemente procesos de transformación con claro impacto en la generación de empleo e ingresos.

Página 1 de 3

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información requerida en los formatos correspondientes;
- ✓ Determinar y justificar el uso del bien solicitado;
- ✓ Acreditar haber recibido la capacitación sobre la iniciativa de ocupación por cuenta propia o tener la experiencia necesaria para desarrollarlo;
- ✓ Comprobar el uso del bien otorgado;
- ✓ Firmar el acta de entrega de los apoyos otorgados;
- ✓ Dedicarse de tiempo completo a la iniciativa de ocupación por cuenta propia;
- ✓ Proporcionar la información requerida por las instancias institucionales responsables de la evaluación y seguimiento de las iniciativas de ocupación por cuenta propia;
- ✓ Permitir el acceso al local beneficiado para la supervisión que llevan a cabo el personal del SNE de la entidad federativa durante el proceso de seguimiento, y
- ✓ Aportar los recursos complementarios correspondientes a capital fijo y de trabajo implicados en la operación de la iniciativa de ocupación por cuenta propia.

B) Fomento al Autoempleo 2G

Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato

- ✓ Realizar el trámite para "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados o subempleados", para lo cual el solicitante deberá llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, se podrá considerar como válida una constancia firmada por las autoridades municipales. El formato será proporcionado por el SNE de la entidad federativa.
- ✓ Estar registrados como socios en la iniciativa de ocupación por cuenta propia apoyadas por el SNE de la entidad federativa y que se encuentren en operación durante un periodo de seis meses por lo menos, contados a partir de la recepción del apoyo otorgado por la primera etapa de la iniciativa de Fomento al Autoempleo. Los problemas de supervivencia que posiblemente estén enfrentando las iniciativas de ocupación por cuenta propia no deben de estar originadas por causas ni condiciones imputables a los beneficiarios.
- ✓ Estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Proporcionar al SNE de la entidad federativa correspondiente, la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento de la iniciativa de ocupación por cuenta propia 2G, y
- ✓ Cumplir la normatividad del programa de la iniciativa de ocupación por cuenta propia 2G.

C. Empleo Formal

Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana;
- ✓ Ser desempleado;
- ✓ En el caso de contar con experiencia laboral, comprobar que cotizó a la seguridad social, dentro de la cual se considera al IMSS, ISSSTE u otro esquema de seguridad social o, en su caso, comprobar que trabajó bajo el régimen de honorarios en el sector formal;

- ✓ En el caso de carecer de experiencia laboral, contar con el nivel escolar requerido por el sector productivo.
- ✓ Tener de 17 años o más, y
- ✓ Realizar el trámite "Solicitud de Apoyo a la capacitación y búsqueda de empleo a desempleados y subempleados", para lo cual deberá llenar el formato denominado "Registro Personal".

Una vez obtenido el Registro deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberán de cumplir cuando reciban los apoyos:

- ✓ Los beneficiarios del Subprograma de Empleo Formal tendrán la obligación de utilizar el monto del apoyo recibido para la búsqueda de empleo de manera adecuada y para los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán presentar el aviso "Verificación de las Acciones de Búsqueda de Empleo", realizadas por el beneficiario del Subprograma.

Página 2 de 3

D. Movilidad Laboral Interna

Requisitos que deberá cumplir para ser registrado como candidato

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Ser jornalero agrícola con disposición para migrar temporalmente.
- ✓ Tener 16 años o más.
 - Dos fotografías recientes.
 - Copia de la credencial de elector o constancia de radicación con fotografía.
- ✓ Llenar el formato denominado "Registro Personal"

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Trasladarse a la empresa o campo agrícola elegido.
- ✓ Cumplir con los horarios establecidos para los cursos de capacitación.
- ✓ Realizar las tareas y actividades que requieren los procesos de capacitación.
- ✓ Acatar el reglamento interior del centro capacitador y/o de la empresa.
- ✓ Respetar las instalaciones del centro capacitador y/o de la empresa.

E. Migratorios

Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Requisar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial.
- ✓ El candidato debe estar registrado en el Sistema de Trabajadores Agrícolas Temporales Mexicanos en el Exterior (TRATMEX), así como cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener experiencia laboral como jornalero agrícola, campesino o peón de campo.
 - Presentar cualquier documento oficial en el que se incluya la ocupación del interesado.
 - Conocer el proceso para la siembra y cosecha de los siguientes cultivos: cereales, vegetales, flores, frutas (particularmente la fresa) y el tabaco, así como tener experiencia laboral en invernaderos o viveros.
 - Tener entre 22 y 45 años de edad.
 - Ser casado preferentemente o vivir en unión libre
 - Contar con estudios mínimos de tercero de primaria y máximo de primero de preparatoria. Como excepción, que sepa leer y escribir de manera fluida.
 - Preferentemente radicar en zona rural.
 - Presentarse a realizar el examen médico, en la fecha que se le indique.

F. Repatriados Trabajando

Requisitos que deberá de cumplir para ser registrado como candidato

- ✓ Ser de nacionalidad mexicana.
- ✓ Persona repatriada desalentada;
- ✓ Tener interés en participar en un proceso de capacitación o en alguna de los Subprogramas que ofrece el SNE, ya sea en zonas fronterizas o en los lugares de origen de acuerdo con el contenido de las presentes Reglas;
- ✓ Tener 18 años o más;
- ✓ Estar registrados en los listados de eventos de repatriación del Instituto Nacional de Migración (INAMI) a través de sus Delegaciones o Subdelegaciones respectivas, o relacionados en las listas de atención de los consulados mexicanos en la frontera norte;
- ✓ Llenar el formato denominado "Registro Personal" y firmarlo bajo protesta de decir verdad, anexando copia de una identificación oficial o en caso de no contar con este documento, bastará con la documentación que aporte el Instituto Nacional de Migración, a través de la Delegación fronteriza correspondiente.

Una vez obtenido el Registro deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones que deberá de cumplir cuando reciba los apoyos:

- ✓ Proporcionar al SNE de la entidad federativa la información necesaria para la elaboración de registros, formatos, operación y seguimiento del Subprograma.
- ✓ Cumplir los reglamentos que se establecen en los Subprogramas con los cuales se apoye a los repatriados.



SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

COORDINACIÓN GENERAL DE EMPLEO
Empleo Formal
EF-1



GOBIERNO DEL ESTADO DE: _____ UNIDAD EJECUTORA: _____

VERIFICACION DE LAS ACCIONES DE BUSQUEDA DE EMPLEO REALIZADAS POR EL BENEFICIARIO DEL SUBPROGRAMA DE EMPLEO FORMAL DURANTE EL PERIODO DE APOYO*

PERIODO DE APOYO: DEL ____ DE ____ DE 200_ AL ____ DE ____ DE 200_ FECHA DE ELABORACION:

ACTIVIDADES REALIZADAS						NOMBRE DE LA EMPRESA	DOMICILIO	TELEFONO	PERSONA CON QUIEN SE ENTREVISTO	FECHA	HORA	RESULTADOS Y OBSERVACIONES
1	2	3	4	5	6							

1) ENTREGA DE SOLICITUD 2) ENTREVISTAS 3) CURRICULUM VITAE 4) CONSULTA DE VACANTES 5) LLAMADAS TELEFONICAS 6) OTRAS ACTIVIDADES
REVISO ENTREGO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

*ESTE FORMATO DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL DEBERA ENTREGARSE AL SNE PARA PODER RECIBIR EL SEGUNDO APOYO ECONOMICO DEL SUBPROGRAMA DE EMPLEO FORMAL. El beneficiario proporciona la información de este formato bajo protesta de decir verdad, por lo cual dicho formato se constituye como documento probatorio de la información vertida en las distintas columnas y como justificante de la entrega del segundo apoyo.

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar a los teléfonos **30004100, 30004157, 30004166 de la STPS**".

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Este formato podrá reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se haga en hojas blancas tamaño carta.

INFORMACION ADICIONAL

Una vez que hayan sido aceptadas las empresas en el programa Bécate, deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

A) Capacitación mixta

Firmar un convenio de capacitación.

Proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.

Proporcionar directamente al beneficiario un seguro de accidentes.

B) Capacitación en la práctica laboral

Proporcionar material de capacitación de acuerdo con las necesidades del curso.
